

CONOCIENDO NUESTRO SISTEMA PREVISIONAL Y SEGURO DE CESANTÍA

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO (UAH)
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS



Santiago, 22 de octubre de 2024

ROL DE LA SP

- ¿Quiénes somos y qué hacemos?

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL

- ¿Cómo es y cómo funciona nuestro sistema de pensiones?

REFORMA PREVISIONAL

- Principales cambios al sistema

DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CESANTÍA

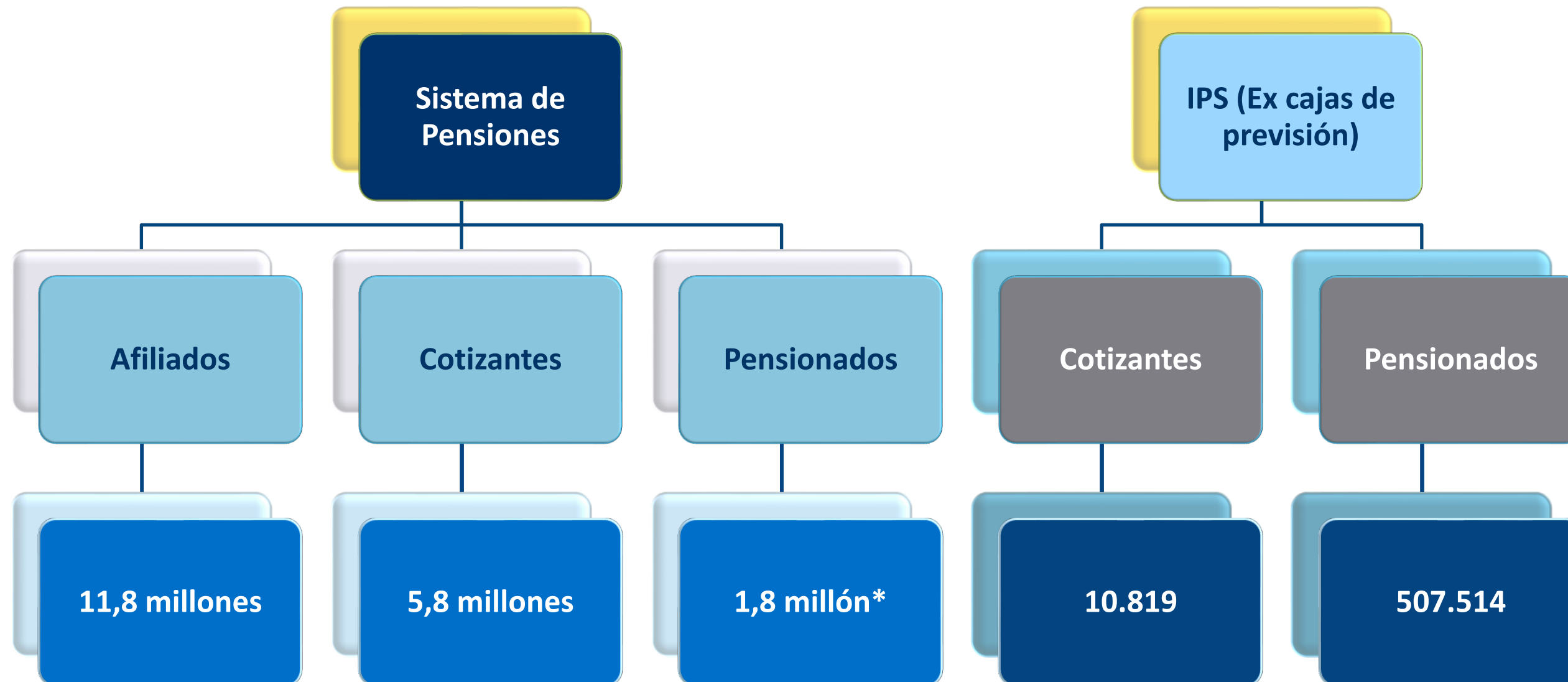
- ¿Cómo es y cómo funciona el Seguro de Cesantía?

➤ **¿Quiénes somos y
qué hacemos?**

Nuestra Misión Institucional

PROTEGER los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de **CALIDAD** y la entrega **OPORTUNA** de información **CLARA** y **CONFIABLE**, incorporando la perspectiva de **GÉNERO** en su quehacer.

¿A quiénes resguardamos?

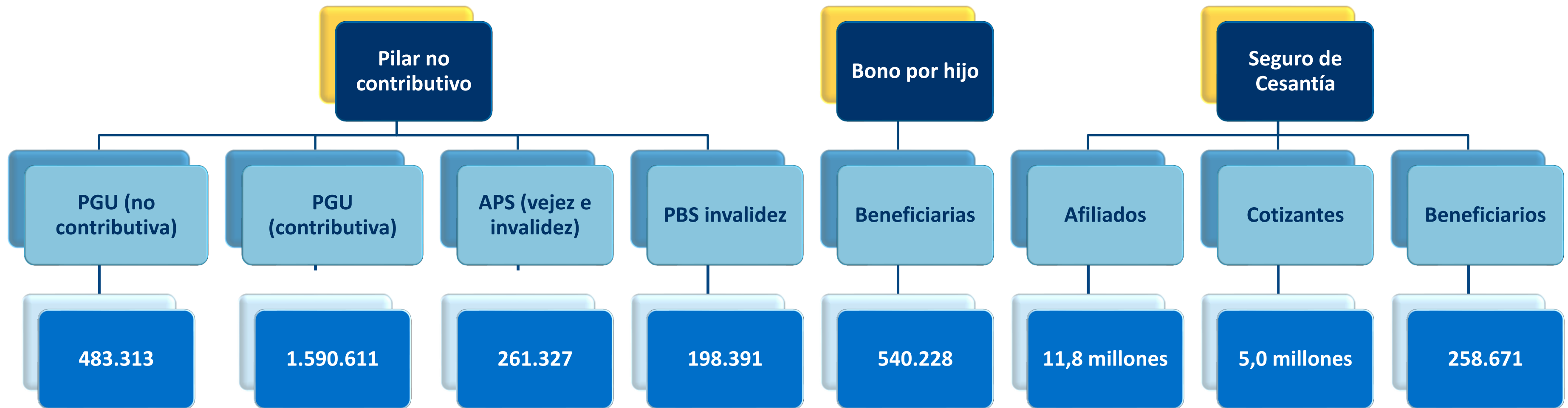


* Considera pensionadas y pensionados por vejez, invalidez y sobrevivencia.

Cifras Sistema de Pensiones a agosto 2024, Cotizantes IPS a julio 2024 y pensionados IPS a agosto 2024.

Fuente: SP

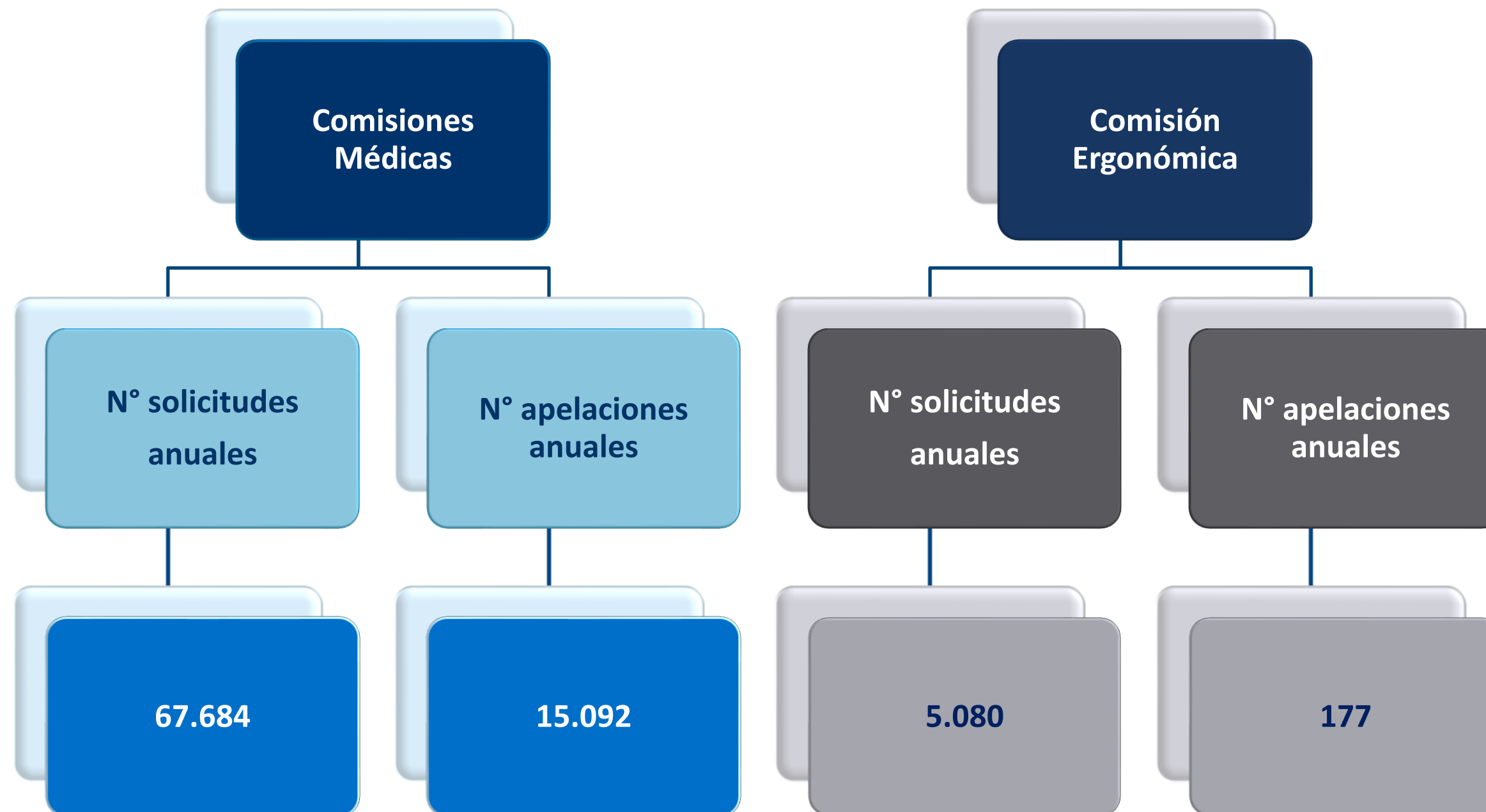
¿A quiénes resguardamos?



Cifras de Pilar no contributivo a agosto 2024, afiliados y cotizantes y beneficiarios del seguro de cesantía a julio 2024.

Fuente: SP

¿A quiénes resguardamos?



*Cifras a agosto 2024.
Fuente: SP*


¿A quiénes supervisamos?



Datos a octubre 2024.

Fuente: SP

➤ **¿Cómo es y cómo funciona nuestro sistema de pensiones?**



**Descripción
del Sistema
Previsional**

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO ESTÁ COMPUESTO DE TRES PILARES:



Esquema actual de funcionamiento del sistema de pensiones chileno

	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	<ul style="list-style-type: none"> Pensión Garantizada Universal (PGU) Sistema solidario de invalidez 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Capitalización Individual 	<ul style="list-style-type: none"> APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Expandir cobertura previsional Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez Complementar pensiones contributivas 	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos generales 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) Cotización al seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> PGU (90% más pobre vejez) de \$214.296* Pensión fija para personas con pensión base (PB) menor a \$ 729.764* Complemento decreciente para personas con PB entre \$729.764* y \$ 1.158.355* PGU (80% invalidez) <p>* Valores vigentes desde feb 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vejez: dependen del monto ahorrado Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS 	<ul style="list-style-type: none"> Dependen del monto ahorrado, beneficios fiscales y aportes de la empresa

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL (PGU)/REQUISITOS

- ✓ **Monto actual de \$ 214.296**
- ✓ **No se requiere afiliación previa a un sistema de pensiones para acceder al beneficio.**
- ✓ **Requisitos:**
 - Tener 65 años de edad o más.
 - No integrar un grupo familiar del 10% de mayores ingresos de la población.
 - Acreditar 20 años de residencia en Chile, continuos o discontinuos, contados desde cumplidos los 20 años de edad y por un lapso no menor a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Tener una pensión base menor a la pensión superior

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

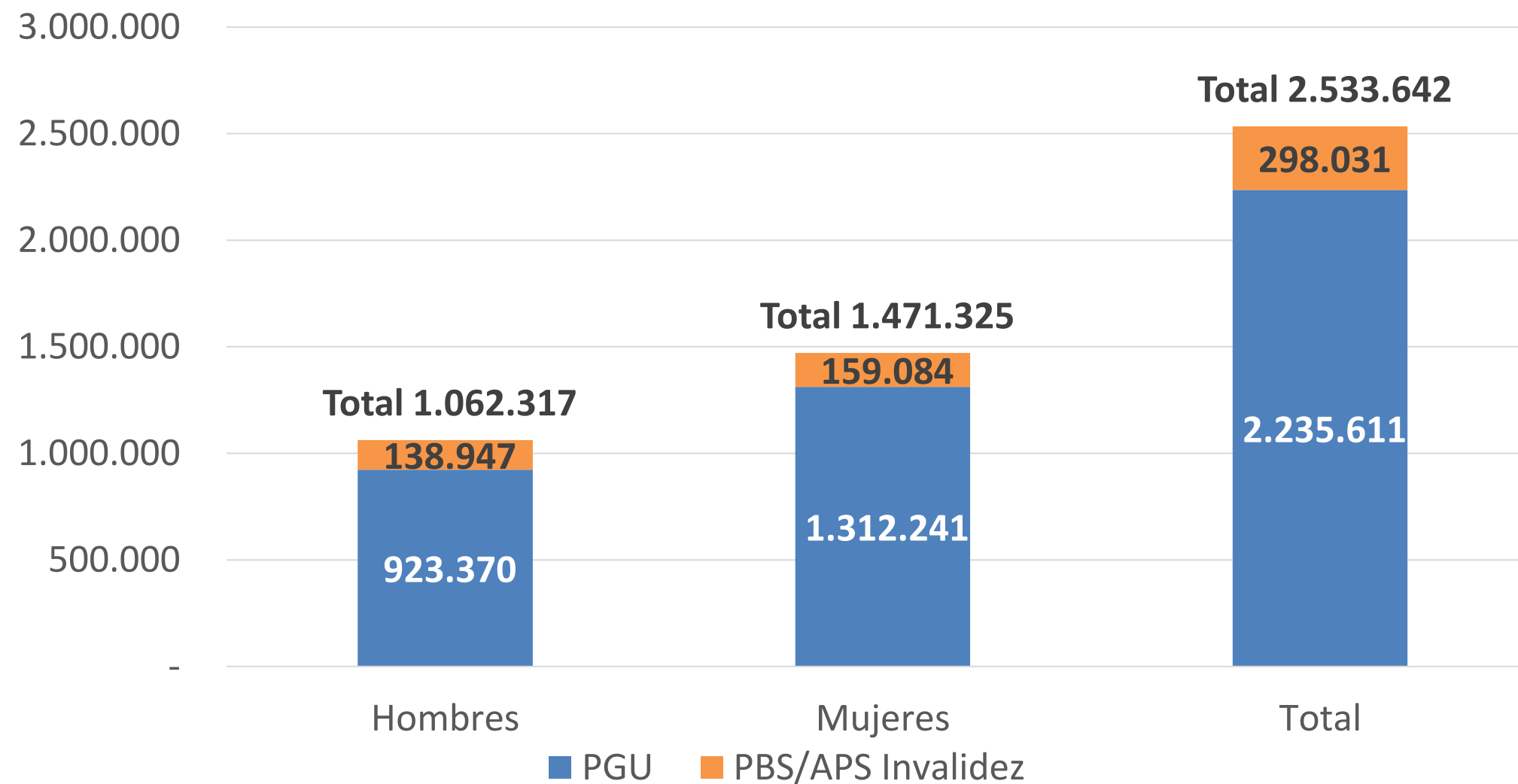
❖ Beneficios solidarios de Invalidez (APS o PBS Invalidez)/Requisitos

- ✓ **El beneficio se calcula utilizando el monto de la PGU: \$ 214.296**
- ✓ **Requisitos:**
 - Tener desde 18 años y hasta menos de 65 años de edad.
 - Personas que hayan sido declaradas inválidas por las Comisiones Médicas o reciban una pensión de invalidez.
 - Acreditar cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios.
 - Integrar un grupo familiar perteneciente al 80% más pobre de la población, determinado por el puntaje de focalización (PFP).
- Para APS Invalidez:
 - Recibir una pensión mensual o una pensión base inferior al monto de la PGU.
 - No impongán en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), ni reciban pensiones de sobrevivencia, ya sea en calidad de titular, o como beneficiario o beneficiaria.
- Para PBS Invalidez:
 - No tener derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario o beneficiaria de pensión de sobrevivencia.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y PILAR SOLIDARIO

Número de beneficiarias y beneficiarios
Agosto 2024



¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL Y PILAR SOLIDARIO

Al 30 de agosto de 2024, el monto pagado en los últimos doce meses asciende a \$ 6.184.378 millones, equivalentes a MM US\$ 6.741.



Fuente: SP

Dólar al 31.08.2024 \$917,38

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

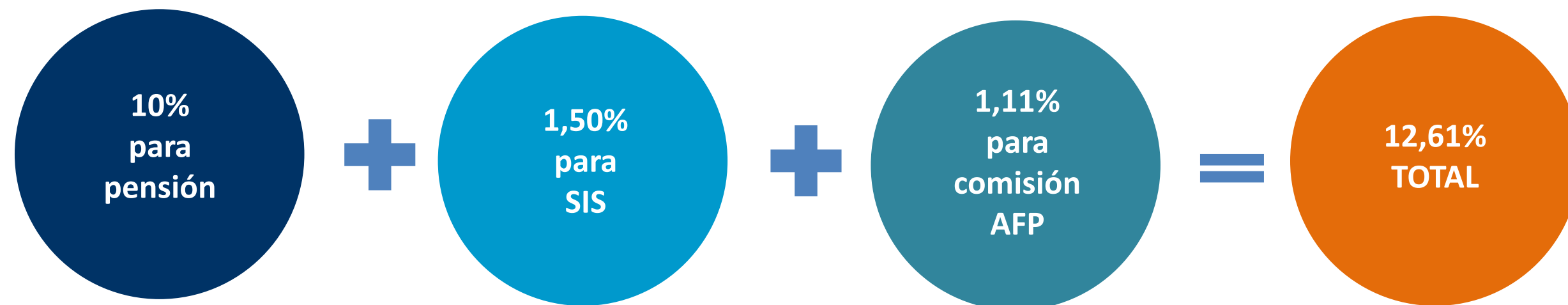
❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ **Busca suavizar consumo entre vida activa y pasiva**
 - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
 - Beneficios dependen de monto ahorrado.
- ✓ **Hay siete administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
 - Recaudar cotizaciones.
 - Invertir los recursos.
 - Depositar en cuentas individuales.
 - Pagar pensiones.
- ✓ **Es obligatorio para trabajadoras y trabajadores dependientes e independientes**

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ Tasa de cotización definida y obligatoria como % de la remuneración



- ✓ Las y los afiliados pueden elegir:
 - AFP (excepto las y los nuevos afiliados por un período de dos años).
 - Cinco tipos de fondos (con ciertos requisitos de edad).
 - Tipos y modalidad de pensión (excepto aquellos que autofinancian una pensión menor a 3 UF).

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

Cotizantes e ingreso imponible

N° Cotizantes*	5.755.605
N° Total de Ocupados**	9.235.064
Proporción Cotizantes/Ocupados	62,3%
Ingreso promedio cotizantes	\$ 1.223.284
Ingreso mediano cotizantes	\$ 921.355

* Cifras de cotizantes e ingreso imponible a agosto 2024

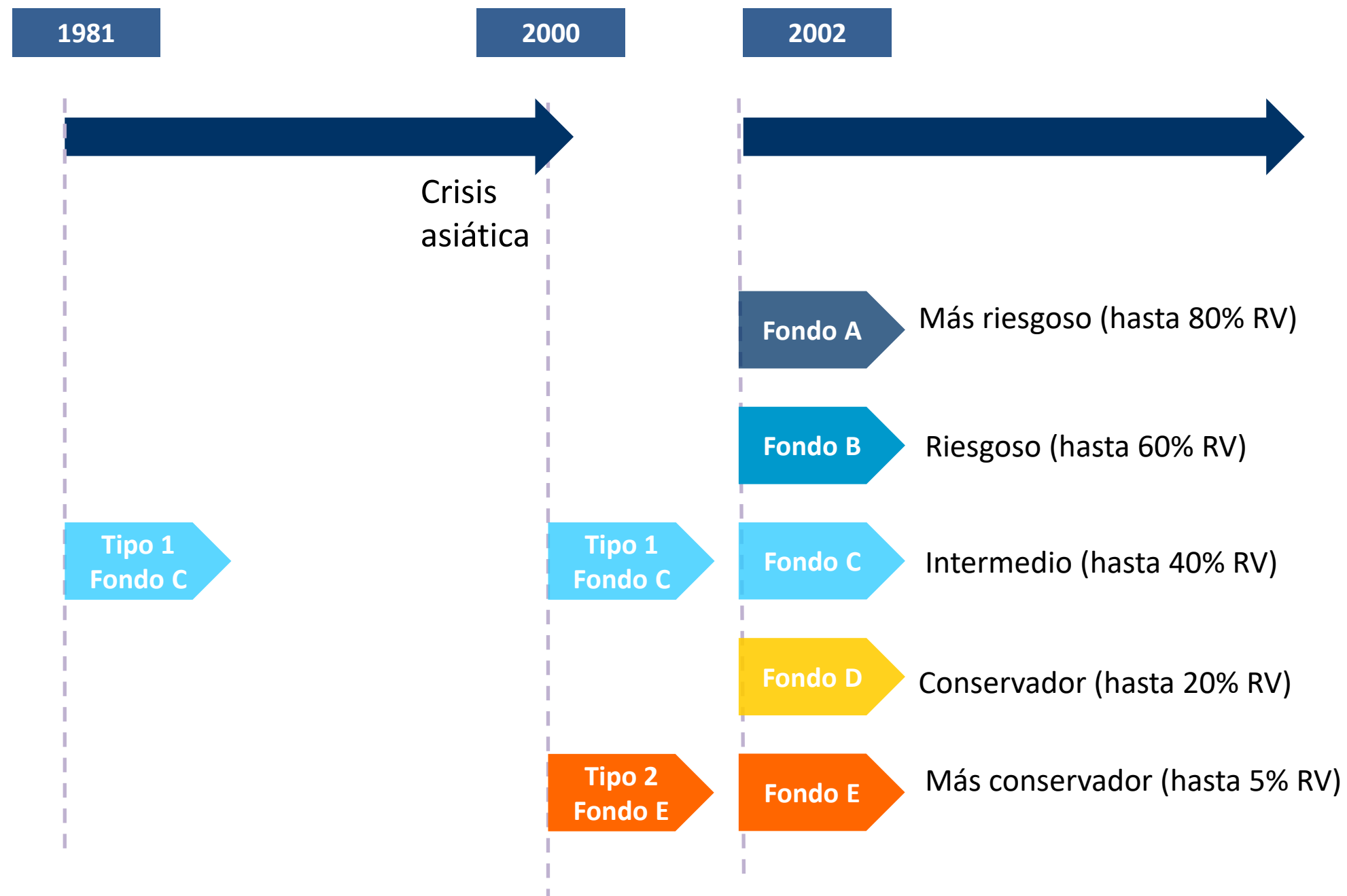
** Según Encuesta Nacional de Empleo, para trimestre móvil jun- ago 2024. INE.

- Adicionalmente, 599.904 trabajadoras y trabajadores que emiten boletas de honorarios durante 2023 cotizaron para el sistema de pensiones a través de la operación renta 2024. De ellos, un 52% registró también cotizaciones como trabajadores dependientes.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de fondos



✓ **Fondo A y E** son voluntarios, mientras que la estrategia por defecto hace transitar a la persona desde el **Fondo B al D.**

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ ¿Cómo se calculan las pensiones?



- ✓ En particular, un bajo monto acumulado, altas expectativas de vida, una baja tasa de interés y un mayor número de beneficiarios de sobrevivencia, disminuyen el monto de la pensión.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de pensión

❖ Pensión de vejez

El requisito es haber cumplido la edad legal de jubilación (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres).

❖ Pensión de vejez anticipada

Las personas afiliadas pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior a 12 UF.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Tipos de pensión

❖ Pensión de invalidez

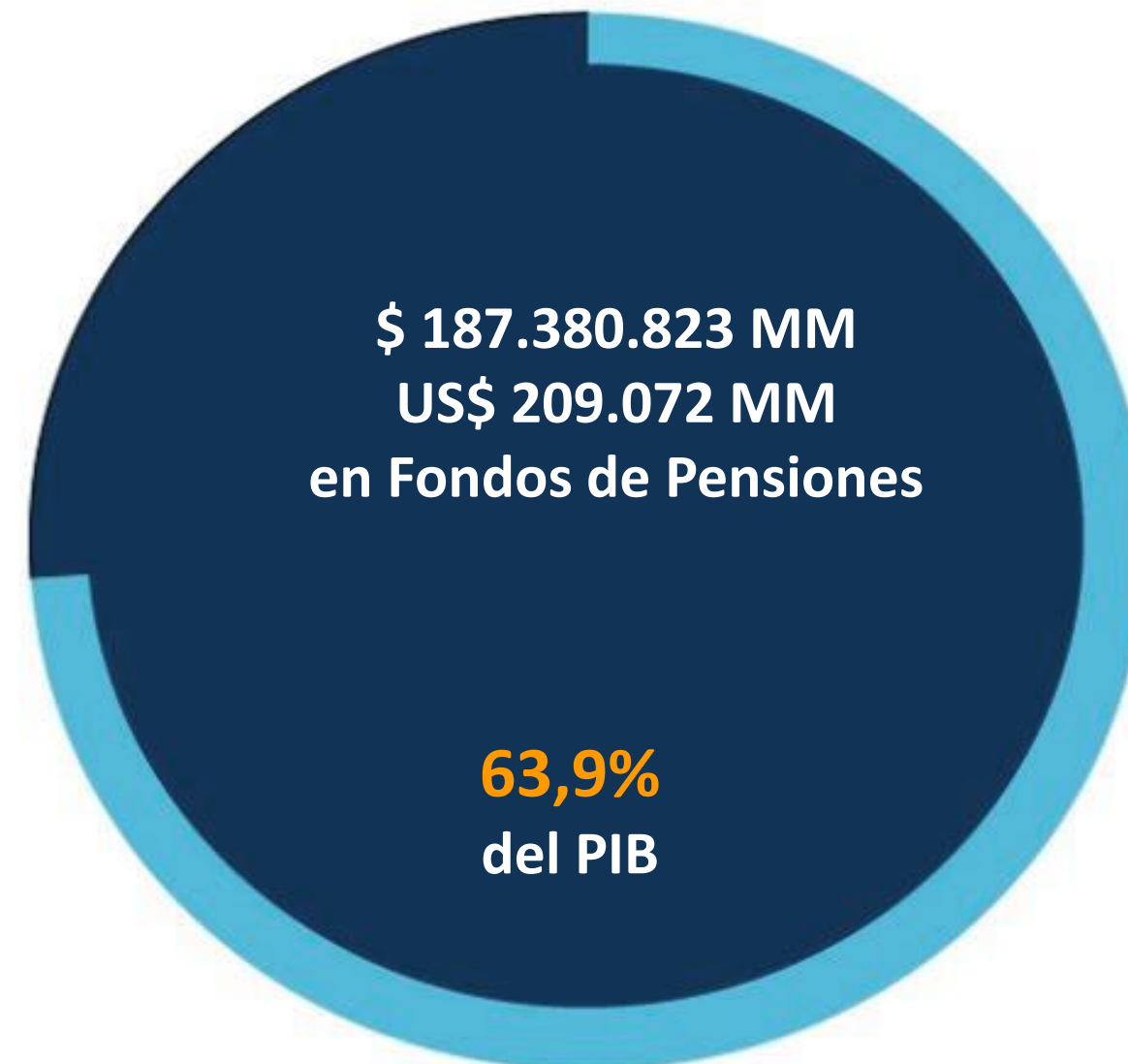
Beneficio que reciben las y los trabajadores afiliados que hayan sido declarados inválidos (parcial o total) por la Comisión Médica. Para el pago se complementa el ahorro individual con un Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) contratado por las AFP con compañías de seguros de vida que pagan los empleadores.

❖ Pensión de sobrevivencia

La reciben las y los beneficiarios de un afiliado que ha fallecido y que cumplan los requisitos legales. Tienen derecho a recibirla el o la cónyuge sobreviviente, el o la conviviente civil, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar. Al igual que la pensión de invalidez, su financiamiento se complementa con el SIS.

Fondos de pensiones

- ❖ Al 30 de septiembre de 2024, los fondos de pensiones totalizaban activos por \$ 187.380.823 millones, US\$ 209.072 millones.



Fuente: SP

Dólar al 30.09.2023 \$896,25

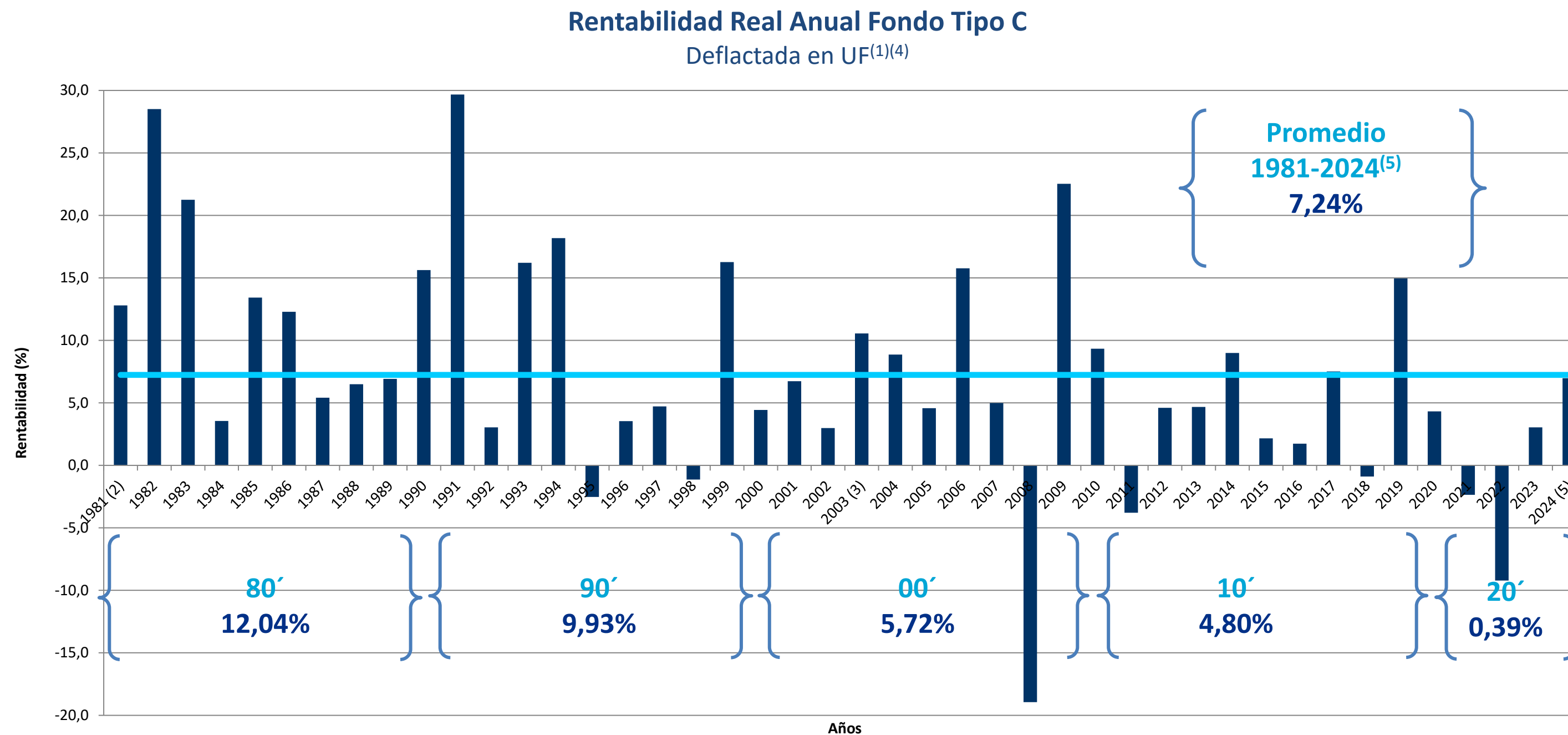
Fondos de pensiones

Cartera de Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Fondo MM\$ al 30 de septiembre de 2024

	A		B		C		D		E		TOTAL	
	MM\$	%Fondo	MM\$	%Fondo	MM\$	%Fondo	MM\$	%Fondo	MM\$	%Fondo	MM\$	%Fondo
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	5.004.660	17,1%	12.456.979	33,8%	33.664.046	52,7%	25.692.799	77,3%	21.742.129	90,1%	98.560.613	52,6%
RENDA VARIABLE	3.217.538	11,0%	3.422.779	9,3%	4.645.264	7,3%	1.172.295	3,5%	409.586	1,7%	12.867.461	6,9%
Acciones	3.000.645	10,3%	3.230.085	8,8%	4.248.225	6,7%	1.083.566	3,3%	409.586	1,7%	11.972.108	6,4%
Fondos de Inversión y Otros	181.939	0,6%	166.703	0,5%	329.820	0,5%	82.455	0,3%	0	0,0%	760.916	0,4%
Activos Alternativos	34.954	0,1%	25.991	0,1%	67.219	0,1%	6.274	0,0%	0	0,0%	135.334	0,1%
RENDA FIJA	1.523.625	5,2%	8.700.795	23,6%	28.213.950	44,2%	24.125.258	72,6%	21.034.091	87,2%	83.597.719	44,6%
Instrumentos Banco Central	34.954	0,1%	106.654	0,3%	51.983	0,1%	103.069	0,3%	26.888	0,1%	323.546	0,2%
Instrumentos Tesorería	511.759	1,8%	3.130.601	8,5%	15.624.326	24,5%	13.610.453	41,0%	11.111.708	46,0%	43.987.950	23,5%
Bonos de Reconocimiento y MINVU	896	0,0%	34.954	0,1%	43.916	0,1%	27.784	0,1%	56.464	0,2%	164.014	0,1%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	151.466	0,5%	1.474.331	4,0%	3.940.811	6,2%	4.076.145	12,3%	4.457.051	18,5%	14.099.805	7,5%
Bonos emitidos por Fondos de Inversión	1.793	0,0%	8.066	0,0%	21.510	0,0%	21.510	0,1%	32.265	0,1%	85.144	0,1%
Bonos Bancarios	572.704	2,0%	3.606.510	9,8%	7.732.845	12,1%	5.917.043	17,8%	5.044.095	20,9%	22.871.404	12,2%
Letras Hipotecarias	2.689	0,0%	7.170	0,0%	31.369	0,1%	15.236	0,1%	10.755	0,1%	68.115	0,0%
Depósitos a Plazo	896	0,0%	14.340	0,0%	18.821	0,0%	12.548	0,0%	13.444	0,1%	59.153	0,0%
Fondos Mutuos y de Inversión	50.190	0,2%	84.248	0,2%	159.533	0,3%	50.190	0,2%	30.473	0,1%	374.633	0,2%
Activos Alternativos	192.694	0,7%	226.751	0,6%	555.675	0,9%	285.904	0,9%	244.676	1,0%	1.505.700	0,8%
Disponible	4.481	0,0%	6.274	0,0%	34.058	0,1%	6.274	0,0%	6.274	0,0%	58.256	0,0%
DERIVADOS	241.988	0,8%	250.950	0,7%	590.629	0,9%	256.328	0,8%	205.241	0,9%	1.546.031	0,8%
OTROS NACIONALES	21.510	0,1%	83.351	0,2%	214.204	0,3%	138.023	0,4%	92.314	0,4%	549.401	0,3%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	24.277.620	82,9%	24.386.066	66,2%	30.217.965	47,3%	7.546.425	22,7%	2.392.091	9,9%	88.820.168	47,4%
RENDA VARIABLE	20.382.518	69,6%	18.356.993	49,8%	20.417.471	32,0%	4.431.956	13,3%	877.429	3,6%	64.464.574	34,4%
Fondos Mutuos	10.607.119	36,2%	8.938.301	24,3%	11.077.650	17,3%	1.795.189	5,4%	11.651	0,1%	32.430.806	17,3%
Activos Alternativos	1.816.699	6,2%	1.627.590	4,4%	2.900.265	4,5%	901.628	2,7%	509.070	2,1%	7.755.251	4,1%
Otros	7.957.804	27,2%	7.791.101	21,2%	6.438.660	10,1%	1.735.140	5,2%	355.811	1,5%	24.279.413	13,0%
RENDA FIJA	3.413.816	11,7%	5.459.955	14,8%	8.470.459	13,3%	2.240.625	6,7%	823.654	3,4%	20.407.613	10,9%
DERIVADOS	453.503	1,6%	543.128	1,5%	1.261.920	2,0%	858.608	2,6%	684.735	2,8%	3.802.789	2,0%
OTROS EXTRANJEROS	27.784	0,1%	26.888	0,1%	68.115	0,1%	16.133	0,1%	6.274	0,0%	145.193	0,1%
TOTAL ACTIVOS	29.282.280	100%	36.843.941	100%	63.882.011	100%	33.239.224	100%	24.134.220	100%	187.380.780	100%

Fuente: SP

Rentabilidad de los fondos de pensiones



(1) Se entiende por rentabilidad real, al porcentaje de variación del valor cuota al último día del mes del año, respecto al valor de la cuota al último día del mes del año anterior, resultado que se deflacta por la variación de la Unidad de Fomento en ese período. (2) Período Julio 1981 - Diciembre 1981. (3) La rentabilidad hasta el año 2002 se calculó en base al valor cuota promedio, mientras que a partir del año 2003 el cálculo se realizó en base al valor cuota del último día del mes. (4) La rentabilidad promedio del Fondo Tipo C se calcula ponderando la rentabilidad del Fondo Tipo C de cada AFP por el valor de su Patrimonio del Fondo Tipo C al último día hábil del mes anterior del fin del período. (5) Período Enero 2024 - Septiembre 2024. Fuente: SP

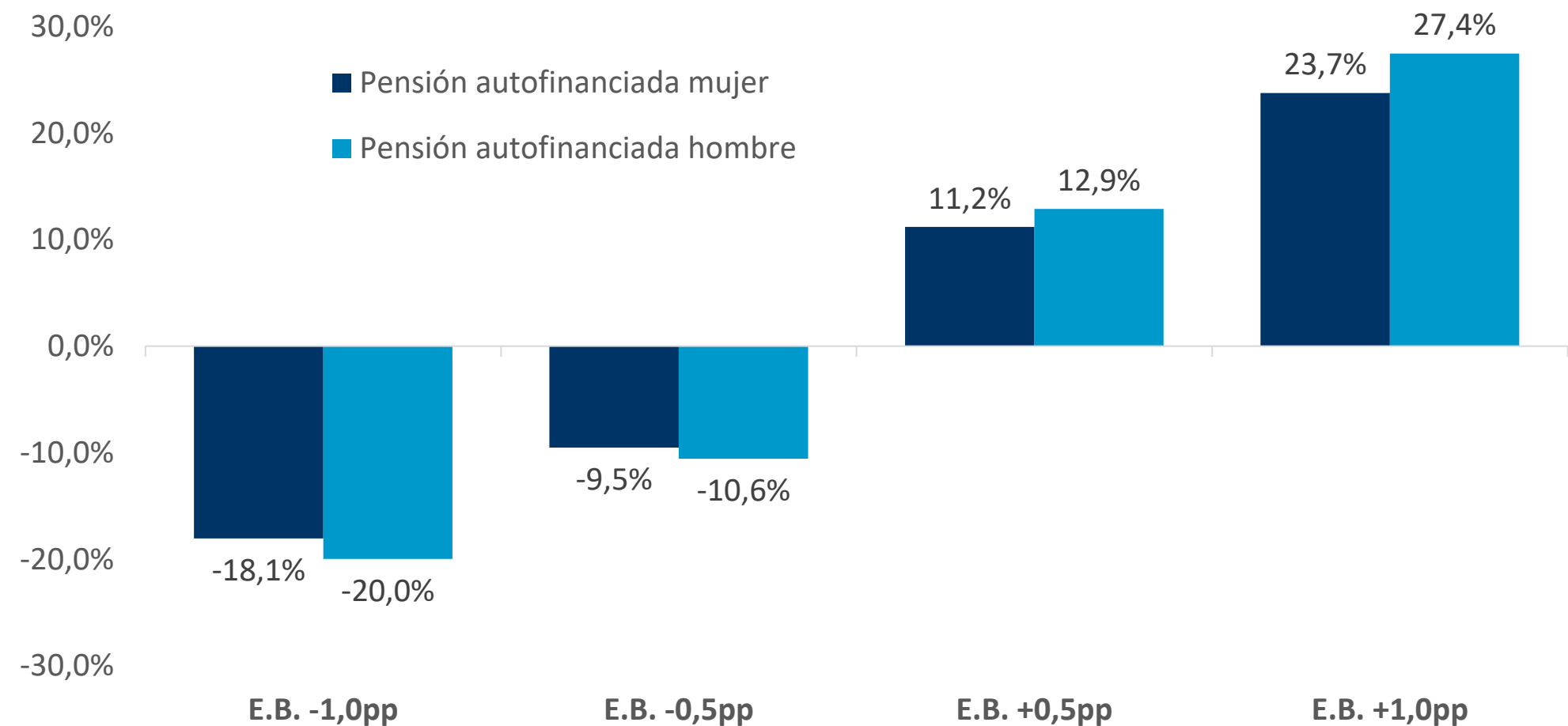
Efecto de la rentabilidad en el monto de la pensión

❖ Ante aumentos en la rentabilidad esperada, la pensión **aumenta** respecto de un escenario base en:

- **Hombres solteros:** 27,4% si rentabilidad aumenta en 1 pp); 12,9% si aumenta en 0,5 pp.
- **Mujeres solteras:** 23,7% si rentabilidad aumenta en 1 pp); 11,2% si aumenta en 0,5 pp.

Efecto en pensión según variaciones de rentabilidad de los fondos

Variación en monto de la pensión ante aumentos/disminuciones de rentabilidad de los fondos respecto de escenario base* (porcentaje)



Simulaciones a partir de perfiles de acumulación por sexo.

- Supuestos: salario inicial UF 20,04. Crecimiento de los salarios hasta los 35 años: 4,69%; entre los 35 y los 55 años: 2,7%; mayor de 55 años: 2,46%. Trayectoria de elección de fondo según estrategias por defecto. Rentabilidad del fondo B: 4,02%; rentabilidad fondo C: 3,38%; rentabilidad fondo D: 2,81%. Tasa de interés técnica: 3,11%. Tablas de mortalidad 2020. Año base 2024. Densidad de cotización 100%. Entrada al mercado laboral a los 20 años. Jubilación a edad legal (60 años mujeres, 65 años hombres).

Importancia de la rentabilidad

Efecto de la rentabilidad real del fondo tipo C durante todo el ciclo laboral, para diferentes fechas de entrada al mercado laboral

Período 44 años	Rentabilidad Real Anual (promedio)	Cotizaciones	Rentabilidad
1981 – 2024	7,24%	27,8%	72,2%
1991 – 2034	5,08%	42,3%	57,7%
2001 – 2044	3,86%	47,6%	52,4%
2011 – 2054	3,22%	49,7%	50,3%

Supuestos:

- Rentabilidades anuales observadas del Fondo C desde julio 1981 a septiembre 2024.
- Rentabilidad anual 3,38% a partir del año 2025.
- Serie de ingreso promedio real anual en base al observado en 2024 (tasa de crecimiento 1,5% anual).

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Administración	AFP	Compañía de Seguros de Vida (CSV)	RT: AFP RVD: CSV	RP: AFP RVI: CSV
Posibilidad cambio de modalidad	Siempre	No	Sólo anticipar RVD	RVI: No RP: Sí
Propiedad de los fondos	Afiliado	Compañía de Seguros de Vida	RT: Afiliado RVD: CSV	RP: Afiliado RVI: CSV

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) y Renta Vitalicia Escalonada (RVE) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Monto pensión	Variable	<ul style="list-style-type: none"> • Constante para RVI • Valor más alto los primeros períodos para RVE 	RT: Variable RVD: Constante	RP: Variable RVI: Constante
Garantía estatal	Sí	Sí	Sí	Sí
PGU	Sí	Sí	Sí	Sí
Monto del Beneficio	En general, el primer pago es mayor que la RVV.	En general, el primer pago en RVI es menor que el RP. Excepto RVE	RT es mayor RV es menor	Entre RV y RP

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Herencia	El saldo no utilizado para pensiones pasa íntegramente a las y los herederos.	No deja herencia, aunque existe periodo garantizado.	RVD no deja herencia, aunque existe periodo garantizado.	RP: Sí RVI: No deja herencia, aunque existe periodo garantizado.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Riesgo de reinversión y longevidad	Es asumido por el pensionado o la pensionada.	Es traspasado íntegramente al asegurador.	Riesgo de longevidad traspasado al asegurador. Riesgo de inversión asumido por el pensionado (RT) y traspasado al asegurador (RVD).	Es compartido entre el pensionado (RP) y el asegurador (RV).

Pensiones actuales

❖ Pensiones pagadas incluyen componente autofinanciado y Aporte Previsional Solidario (APS) o Pensión Garantizada Universal (PGU)¹
N° y monto promedio en \$ de agosto 2024

Sistema/ entidad ³	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con APS o PGU)	Por tipo de pensión (Al 31 de agosto de 2024)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y compañías de seguros de vida	Retiro programado	N° Pensiones	732.459	25.889	81.080	148.812	988.240
		Monto \$	\$316.000	\$758.810	\$317.381	\$226.842	\$314.288
	Renta temporal	N° Pensiones	5.014	360	1.087	269	6.730
		Monto \$	\$784.496	\$983.697	\$980.838	\$696.433	\$823.344
	Renta vitalicia	N° Pensiones	327.917	175.618	64.894	169.541	737.970
		Monto \$	\$588.620	\$621.492	\$620.850	\$355.459	\$545.710
	Total	N° Pensiones	1.065.390	201.867	149.304	325.857	1.742.418
		Monto \$	\$402.115	\$639.748	\$457.932	\$296.484	\$414.674
IPS (Sistema Antiguo)	N° Pensiones	248.176	18.827	56.897	183.614	507.514	
	Monto \$	\$521.125	\$808.730	\$501.193	\$391.218	\$482.561	

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ Total de pensiones en pago a personas de 65 años y más según tipo de financiamiento Agosto 2024

Tipo financiamiento	Número	%	Monto promedio (\$) autofinanciado	Monto promedio PGU/PS	Monto promedio (\$) total	Porcentaje Financiado por PGU/PS
Solo autofinanciadas	267.973	11%	\$781.778	-	\$781.778	0%
Autofinanciadas con PGU/PS*	1.394.828	56%	\$247.549	\$209.578	\$457.128	46%
Solo PGU/PS*	840.783	34%	-	\$219.928	\$219.928	100%
Total	2.503.584	100%	\$221.596	\$190.622	\$412.218	46%

- En agosto 2024, aprox. un total de 2.5 MM de personas mayores de 65 años reciben pago de pensión, 90% de ellos recibe aporte estatal de la Pensión Garantizada Universal (PGU).
- Para este total, el promedio de la pensión autofinanciada alcanza a \$ 221.596 y el beneficio promedio PGU \$ 190.622, totalizando un monto promedio de \$ 412.218.
- El 11% que no recibe PGU tiene una pensión promedio de \$ 781.778 y quienes tienen pensión autofinanciada más PGU (56%) reciben en total \$ 457.128, siendo el 46% de ese monto proveniente de la PGU.

*PS corresponde a beneficios del Pilar Solidario que en gran medida fue reemplazado por la PGU en febrero 2022. Incluye APS de vejez.

¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ PILAR DE AHORRO VOLUNTARIO

- Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC).
- Puede ser administrado por AFP u otras instituciones financieras autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) (bancos, compañías de seguros, administradoras generales de fondos, etc.).
- Tanto el APV como el APVC son instrumentos que tienen beneficios tributarios para quienes lo realicen:
 - ✓ **Alternativa A:** el ahorro no se descuenta de la base imponible pero el estado contribuye 15% de lo aportado, con un tope de 6 UTM anuales (\$ 395.409 al mes de agosto de 2024).
 - ✓ **Alternativa B:** el ahorro se descuenta de la base imponible.
- Los aportes voluntarios pueden ser retirados en cualquier momento, pagando los impuestos correspondientes en caso de haberse acogido a la alternativa B) o perdiendo lo aportado por el estado en la alternativa A).

Ahorro Previsional Voluntario

❖ Número de Cuentas y saldo acumulado de APV según institución a junio 2024, en MM\$

Institución	Número de cuentas	% de participación en el sistema	Saldo acumulado (MM\$)			% participación en el sistema
			Art. 20L Letra a)	Art. 20L Letra b)	TOTAL	
AFP	1.928.356	62,7%	702.668	4.250.904	4.953.572	43,2%
Bancos	376	0,0%	0	968	968	0,0%
Compañías de Seguro	170.880	5,6%	620.048	2.092.019	2.712.067	23,7%
Fondos de Inversión	51	0,0%	68	1.134	1.202	0,0%
Fondos mutuos	932.053	30,3%	451.495	1.473.812	1.925.307	16,8%
Intermediarios de valores	43.235	1,4%	77.157	1.719.659	1.796.816	15,7%
Administradora General de Fondos	580	0,0%	3.070	61.979	65.049	0,6%
Sistema	3.075.531	100,0%	1.854.506	9.600.476	11.454.982	100,0%

Fuente: SP


¿Cómo es nuestro sistema de pensiones?

❖ Gasto previsional 2022 y 2023 (MM\$)

Item	2022		2023	
	Ejecutado (MM\$)	%PIB	Ley de Presupuestos (MM\$)	%PIB
GEPM (Garantía Estatal de Pensión Mínima)	126.763	0,0%	132.523	0,0%
Interés Devengado Bono Reconocimiento	314.391	0,1%	215.568	0,1%
Déficit operacional IPS	2.446.850	0,9%	2.339.075	0,8%
Total Pensiones IPS	2.888.004	1,1%	2.687.166	1,0%
PBS Vejez	83.510	0,0%		
PBS Invalidez	470.992	0,2%	494.538	0,2%
APS	718.419	0,3%	611.329	0,2%
PGU	3.710.004	1,4%	5.429.947	2,0%
Total PS+PGU	4.982.924	1,9%	6.535.815	2,4%
Déficit previsional DIPRECA	952.669	0,4%	1.074.768	0,4%
Déficit previsional CAPREDENA	1.346.606	0,5%	1.485.129	0,5%
Total FFAA y de Orden	2.299.275	0,9%	2.559.896	0,9%
Total Gasto Pensiones	10.170.203	3,8%	11.782.877	4,3%

Fuente: Dipres

➤ **Principales cambios al sistema**



**Reforma
Previsional**

Sistema de Pensiones chileno post reforma

Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo Mixto		Pilar Voluntario
	PGU	Sistema Capitalización Individual con licitación de fracción de afiliados antiguos	Seguro Social	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Aumentar pensiones 	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva Aumentar pensiones Disminución de comisiones 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar pensión autofinanciada con garantía por años cotizados. Reducir brechas de género. 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual (10% de cargo del trabajador +3% de cargo del empleador) Cotización al SIS de cargo del empleador Seguro lagunas (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía, financiado por el FCS) 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro colectivo financiado por empleador (3%) 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	<p>PGU</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aumenta beneficio máximo a \$250.000 (US\$ 283), para las personas de 65 años y más Para invalidez se incrementa beneficio máximo a \$250.000 (US\$ 283). 	<ul style="list-style-type: none"> Vejez: dependen del monto ahorrado Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado más seguro Compensación intrageneracional asociada al 3% 	<ul style="list-style-type: none"> Beneficio por años cotizados con garantía mínima Compensación por diferencias de expectativas de vida entre mujeres y hombres 	Dependen del monto ahorrado

Reforma Previsional -Principales Propuestas

❖ Incremento de la PGU

- Se propone aumentar el monto de la PGU de \$214.296 a \$ 250.000 (US\$242 a US\$283)¹.
- Los incrementos serán graduales durante 4 años, de acuerdo con el monto de pensión autofinanciada de la persona.
- Se incorpora un mecanismo para revisar, cada cuatro años, su monto en régimen más allá de la variación del IPC con intervención del Consejo Consultivo Previsional (CCP) y el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) (considerando factores como la línea de la pobreza).

¹ Valor del dólar al 31 de diciembre de 2023, \$884,6

Reforma Previsional -Principales Propuestas

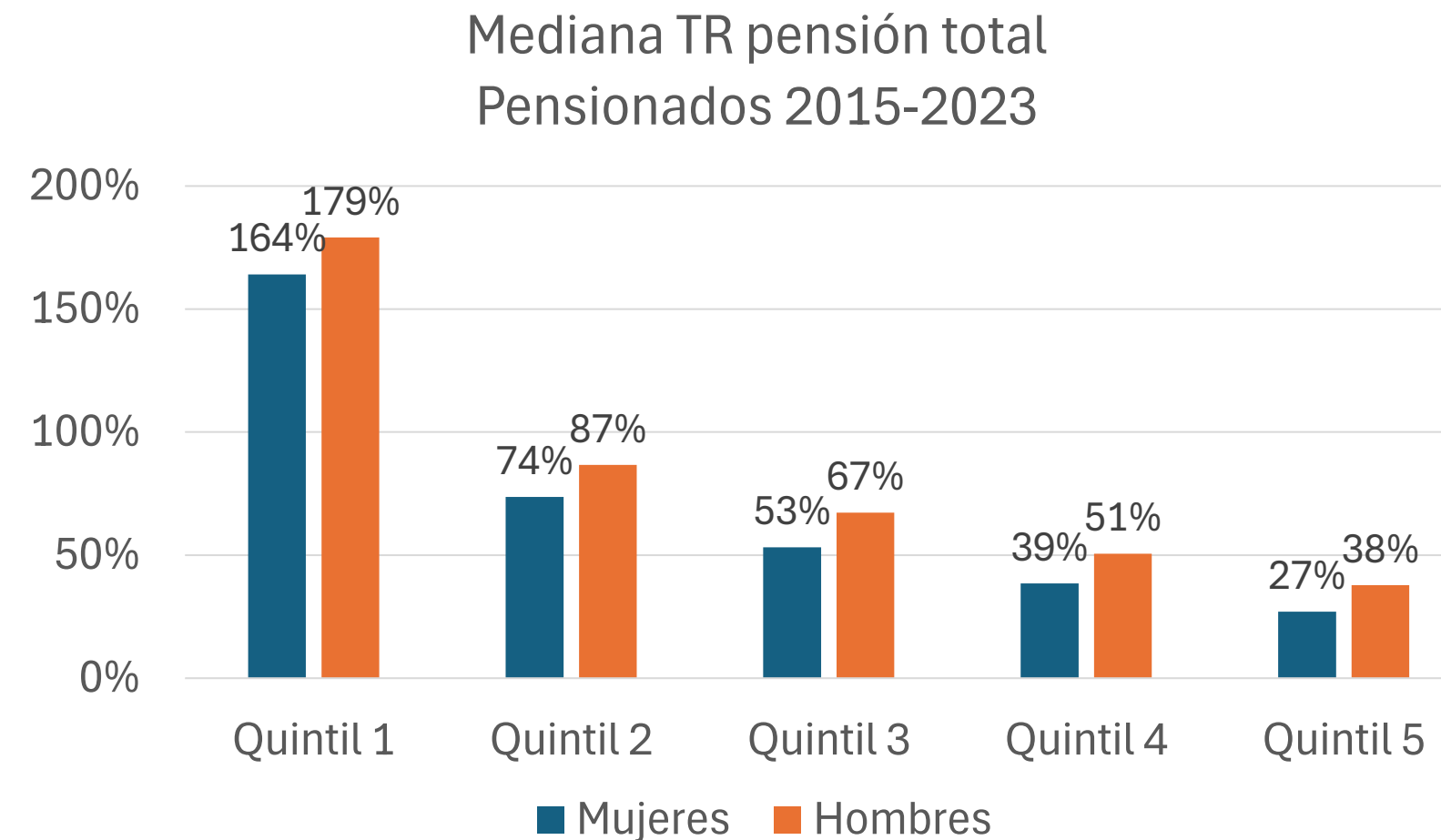
❖ Incremento de la cotización y creación del Seguro Social

- Se propone incrementar la cotización al sistema de pensiones en 6 puntos adicionales, de cargo de los empleadores, y que se sumará a la cotización obligatoria actual de 10%.
- Se propone que parte de la cotización adicional del 6% se destine a un nuevo Seguro Social, cuyos objetivos serían:
 - ✓ Incrementar las pensiones de los actuales pensionados y de las personas próximas a la jubilación con solidaridad intergeneracional.
 - ✓ Compensación hacia las mujeres por mayor expectativa de vida
- La otra parte de la cotización adicional será destinada a la cuenta individual de cada trabajador/a, con solidaridad intrageneracional (es decir, busca generar solidaridad entre personas de una misma generación).

Reforma Previsional -Principales Propuestas

❖ Incremento de la cotización y creación del Seguro Social

- El diseño del Seguro Social apunta a incrementar la Tasa de Reemplazo de los quintiles de clase media y a acortar la brecha de género



Reforma Previsional -Principales Propuestas

❖ Licitación anual de cartera de afiliadas y afiliados que permitirá acceder a menores comisiones

- Se propone realizar una licitación anual de gestión de inversiones de una fracción del 10% del total de afiliados no pensionados, al administrador que ofrezca menor comisión.
- El gestor de ahorros previsionales adjudicatario debe traspasar la comisión a todos sus afiliados, incluyendo aquellos no licitados, resultando en una comisión única para todos los afiliados a un mismo gestor.
- El adjudicatario no puede incrementar su precio durante la duración del contrato.
- Para evitar concentración de las inversiones en un gestor, podrán participar de la licitación los administradores con participación de mercado inferior al 30% de los activos bajo administración.
- Se consideran estándares de calidad dentro de los requisitos para constituirse como gestor, entre ellos contar con un equipo de inversiones con experiencia y adecuado para garantizar una correcta gestión de los fondos.

Reforma Previsional -Principales Propuestas


- ❖ Se propone el reemplazo del actual sistema de multifondos por un sistema de Fondos Generacionales.
 - Se considera al menos 10 fondos generacionales para la etapa activa (generaciones agrupadas cada 5 años) y además fondos específicos para la etapa de desacumulación, que serán definidos en el Régimen de Inversión.

Fondos Generacionales	Multifondos
<ul style="list-style-type: none">• Se enfocan en el objetivo de pensión. La persona visualiza el horizonte para su pensión, evitando el foco en el corto plazo.• Trabajadores ya no necesitan cambiar de fondo, eventualmente sólo de administrador de pensiones.• La estrategia de inversión entre fondos enfrenta cambios suavizados en el tiempo.• Permite que las personas afiliadas se beneficien de la rentabilidad de proyectos de largo plazo y de menores necesidades de liquidez.• El horizonte de inversión se asocia al horizonte de pensión, pudiendo gestionar de mejor forma este riesgo.	<ul style="list-style-type: none">• Se enfocan en la rentabilidad de corto plazo, perdiéndose el objetivo de pensión.• Como las personas pueden cambiarse de fondo, pueden estar en aquellos que no se adecúan a su etapa previsional.• Los cambios en las estrategias de inversión entre un fondo y otro son más pronunciados.• Personas afiliadas no siempre se benefician de los retornos de las inversiones de largo plazo y fondos requieren mantener más liquidez.• Incluyen rangos de edad muy amplios, inversiones se adecúan menos a la etapa previsional de cada persona.

Reforma previsional – Efectos esperados

- ✓ El aumento del monto de la PGU permitirá a los beneficiarios contar con los recursos suficientes para alcanzar el umbral de pobreza. Asimismo, elevará la protección contra el riesgo de longevidad.
- ✓ La creación del Seguro Social, en conjunto con el aumento del ahorro, permitirá elevar las pensiones de actuales y futuros pensionados, de forma sustentable. Asimismo, se reduce la brecha de género generada por la mayor longevidad de las mujeres.
- ✓ La licitación de fracciones de afiliados resultará en menores comisiones para estos.
- ✓ Se espera que los fondos generacionales tengan un impacto positivo en el nivel de las pensiones debido a la menor necesidad de liquidez y a que evitan que los afiliados tengan que realizar cambios de Fondos, puesto que es el fondo el que se adapta de acuerdo a como las personas avanzan hacia el horizonte de pensión.

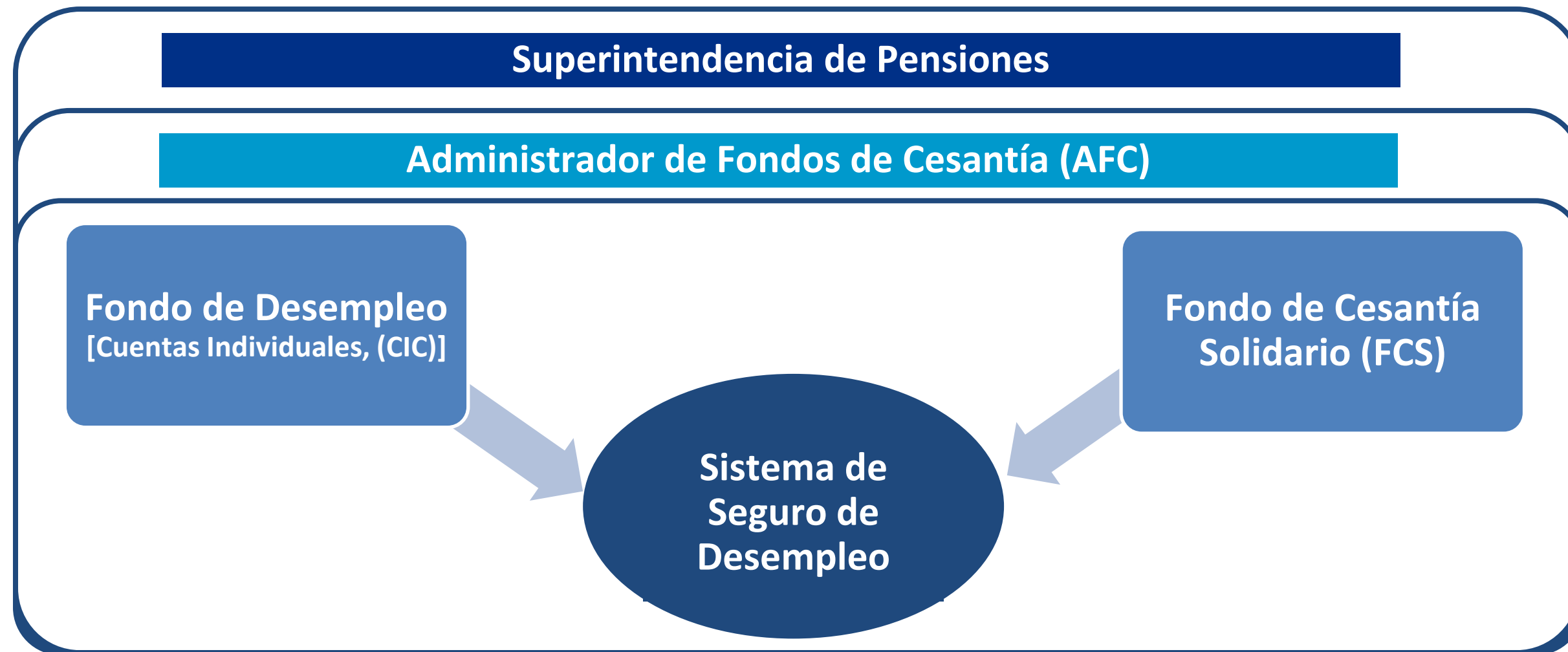
➤ **¿Cómo es y cómo funciona el Seguro de Cesantía?**



**Descripción
del Seguro de
Cesantía**

Seguro de Cesantía

El Seguro de Cesantía (SC) es un instrumento de seguridad social que **protege a los trabajadores durante eventos de desempleo, entregando ingresos monetarios, asistencia para encontrar un nuevo empleo, capacitaciones y otros beneficios** (cobertura de salud (FONASA), asignaciones familiares y contribución para pensión para beneficiarios del FCS).



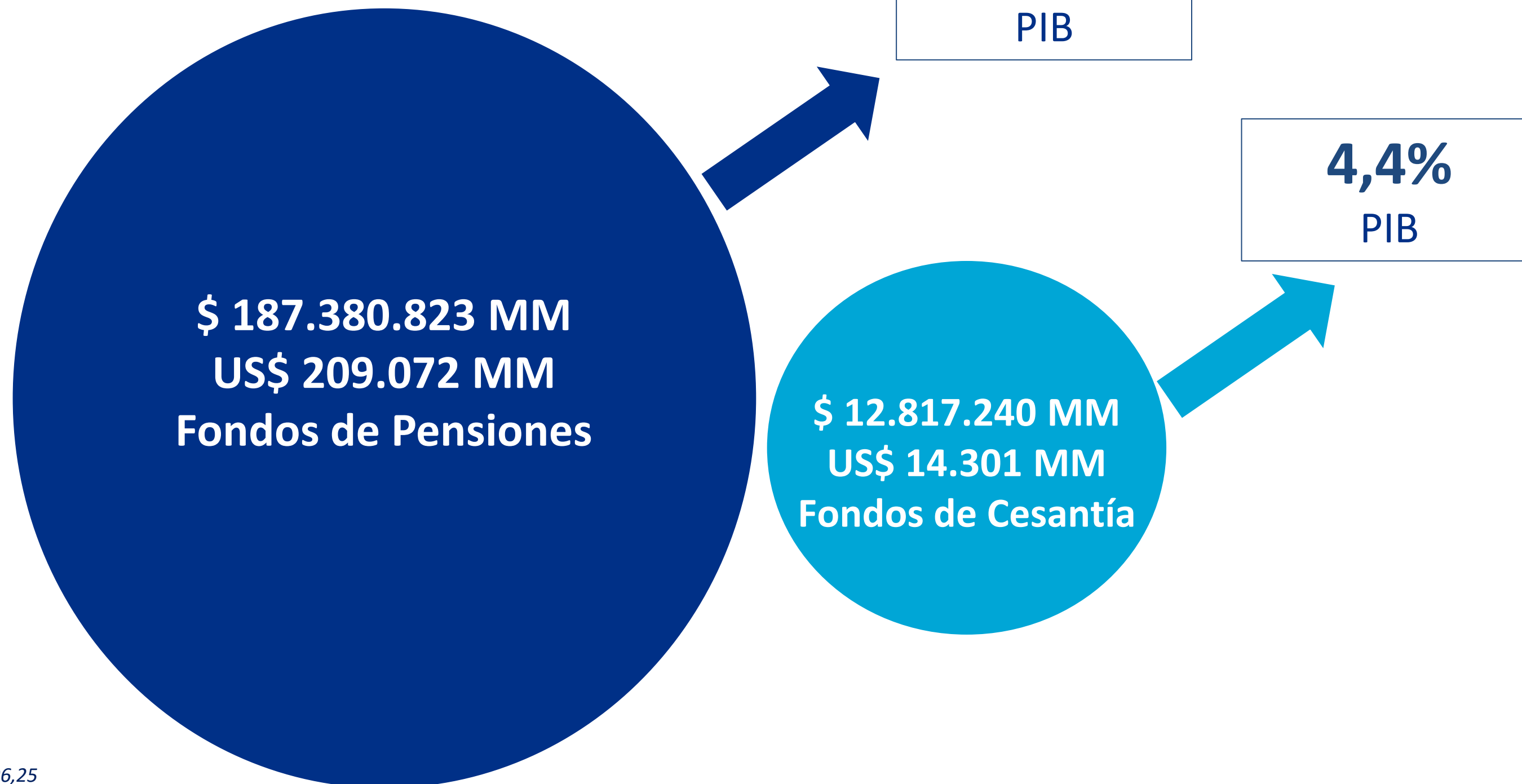
Seguro de Cesantía



*Cifras a julio 2024.
Fuente: SP*

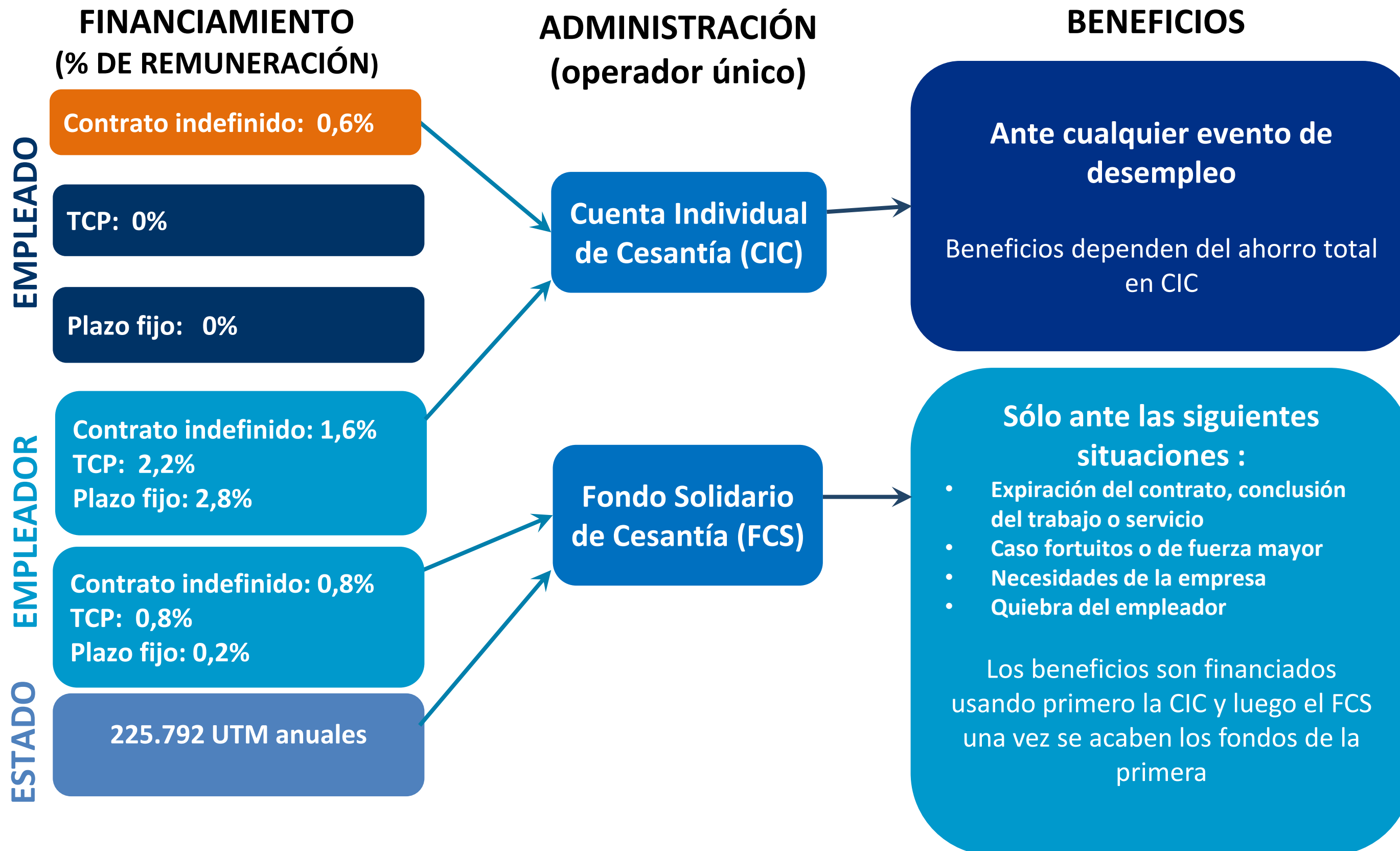
Fondos de Pensiones y Seguro de Cesantía

➤ Fondos acumulados a septiembre 2024



Fuente: SP
Dólar al 30.09.2023 \$896,25

Seguro de Cesantía: Financiamiento



Seguro de Cesantía: Cobertura

Cuenta	Ley N° 19.728		Ley N° 21.628		Ley N°21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico (2 meses)	
	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo
CIC						
Cotizaciones (desde afiliación o último beneficio)	12	6	10	5	8	4
FCS	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo	Indefinido o TCP	Plazo Fijo
Cotizaciones (últimos 24 meses)	12 cotizaciones en 24 meses		10 cotizaciones en 24 meses		8 cotizaciones en 24 meses	
	Y las 3 últimas con el empleador		Y las 3 últimas con el empleador		Y las 3 últimas con el empleador	

Seguro de Cesantía: Beneficios

Cuentas Individuales de Cesantía (CIC) (porcentaje del salario promedio de referencia)

Mes	Ley N° 19.728	Ley N° 21.628	Ley N° 21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico
1	70%	70%	70%
2	55%	60%	60%
3	45%	45%	55%
4	40%	40%	50%
5	35%	35%	45%
6 o más	30%	30%	30%

Seguro de Cesantía: Beneficios

Fondo Solidario de Cesantía (Contrato Indefinido y TCP)

Mes	Ley N° 19.728			Ley N° 21.628			Ley N° 21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico (2 meses)*		
	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min
1	70%	882.733	264.820	70%	882.733	264.820	70%	882.733	304.363
2	55%	693.576	208.073	60%	756.628	226.988	60%	756.628	304.363
3	45%	567.471	170.241	45%	567.470	170.241	55%	693.578	304.363
4	40%	504.419	151.326	40%	504.420	151.326	50%	630.523	304.363
5	35%	441.367	132.410	35%	441.367	132.411	45%	567.470	170.240
+1 (*)	30%	378.314	113.494	30%	378.315	113.493	30%	378.315	113.493
+2 (*)	30%	378.314	113.494	30%	378.315	113.493	30%	378.315	113.493

(*) Solo con alta cesantía

Adicional por eventos catastróficos

Seguro de Cesantía: Beneficios

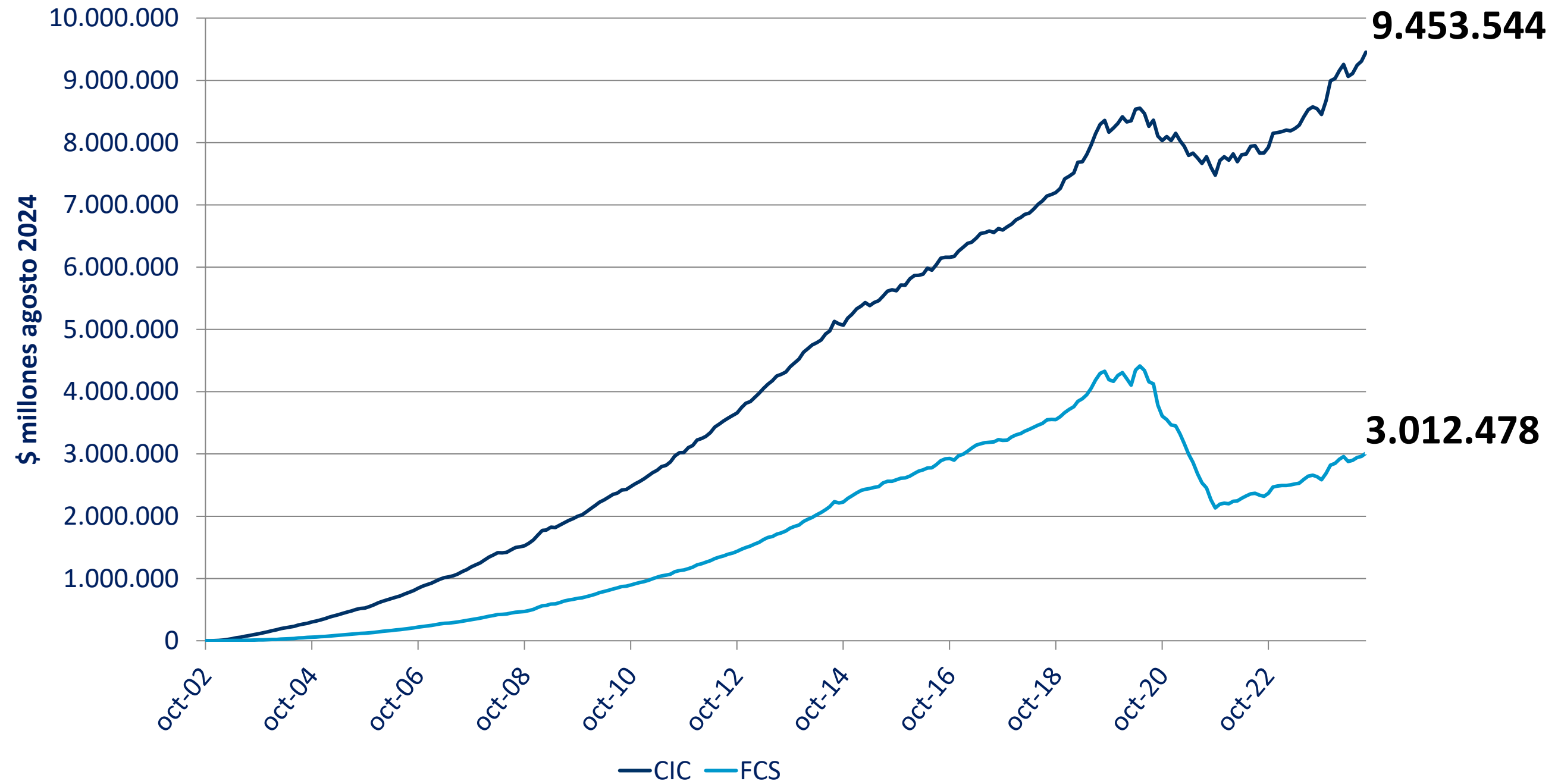
Fondo Cesantía Solidario (FCS) (trabajadores con contrato a plazo fijo)

Mes	Ley N° 19.728			Ley N° 21.628			Ley N° 21.628 título IV: Ajuste automático dado evento catastrófico (2 meses)*		
	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min	% del salario promedio	Max	Min
1	50%	630.524	189.157	60%	756.628	226.988	70%	882.733	304.363
2	40%	504.419	151.326	40%	504.420	151.326	60%	756.628	304.363
3	35%	441.367	132.410	35%	441.367	132.411	55%	693.578	304.363
4				30%	378.315	113.493	50%	630.523	304.363
5				30%	378.315	113.493	45%	567.470	170.240
+1 (*)	30%	378.314	113.494	30%	378.315	113.493	30%	378.315	113.493
+2 (*)	30%	378.314	113.494	30%	378.315	113.493	30%	378.315	113.493

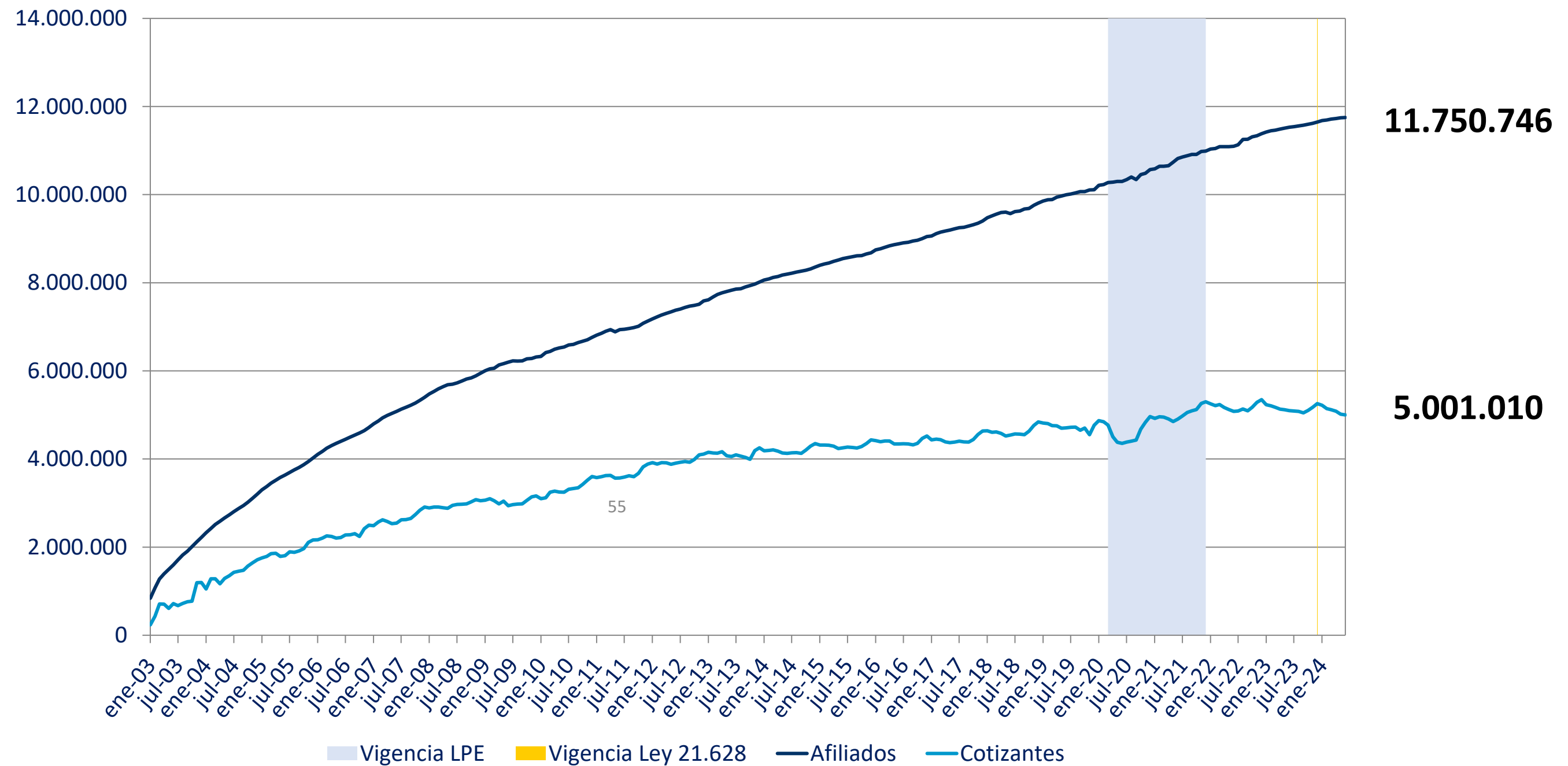
Adicional por eventos catastróficos

(*) Solo con alta cesantía

FONDOS ACUMULADOS (Agosto 2024)



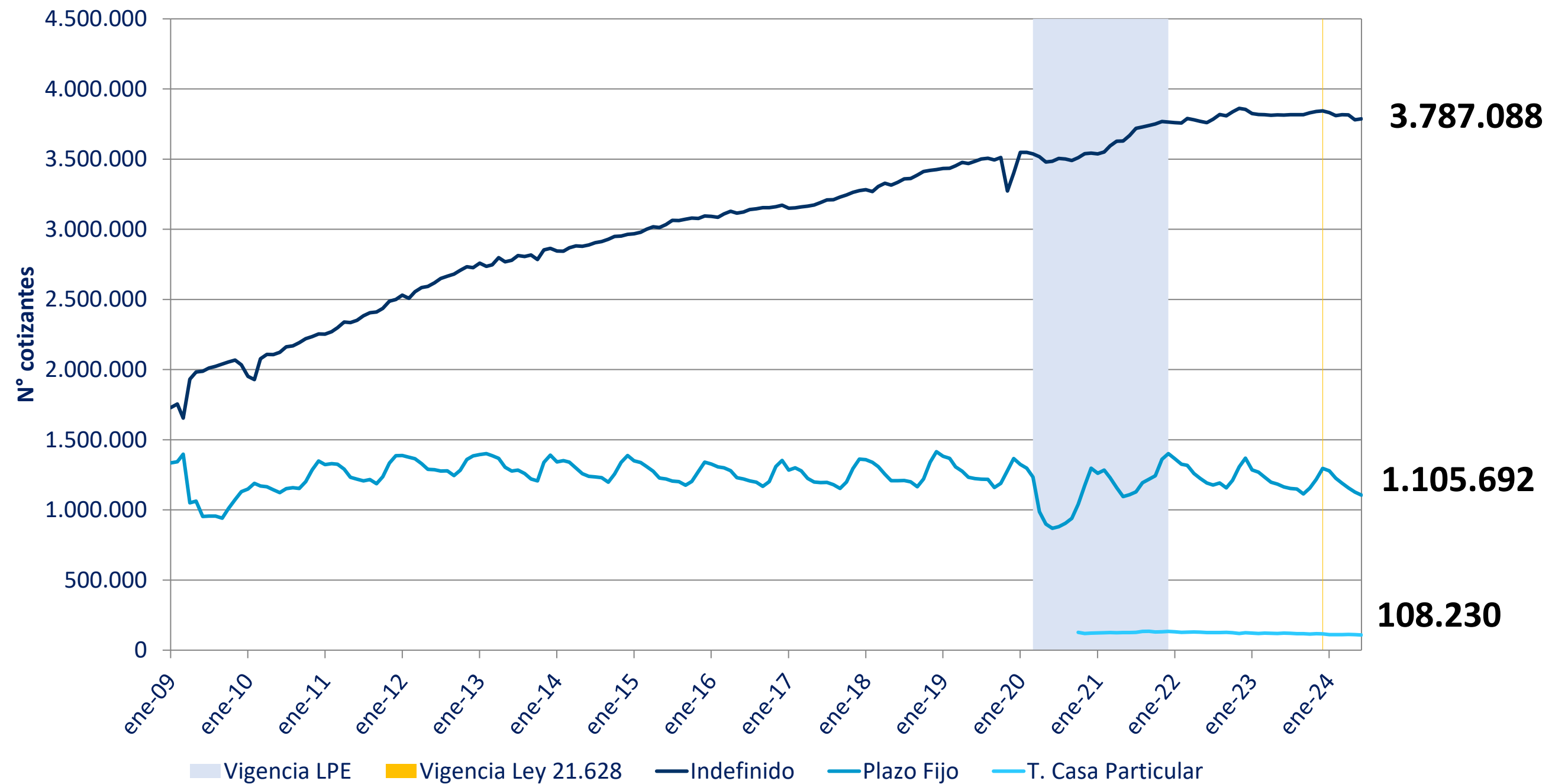
N° DE AFILIADOS Y COTIZANTES* (Julio 2024)



(*) Por remuneraciones del mes anterior.

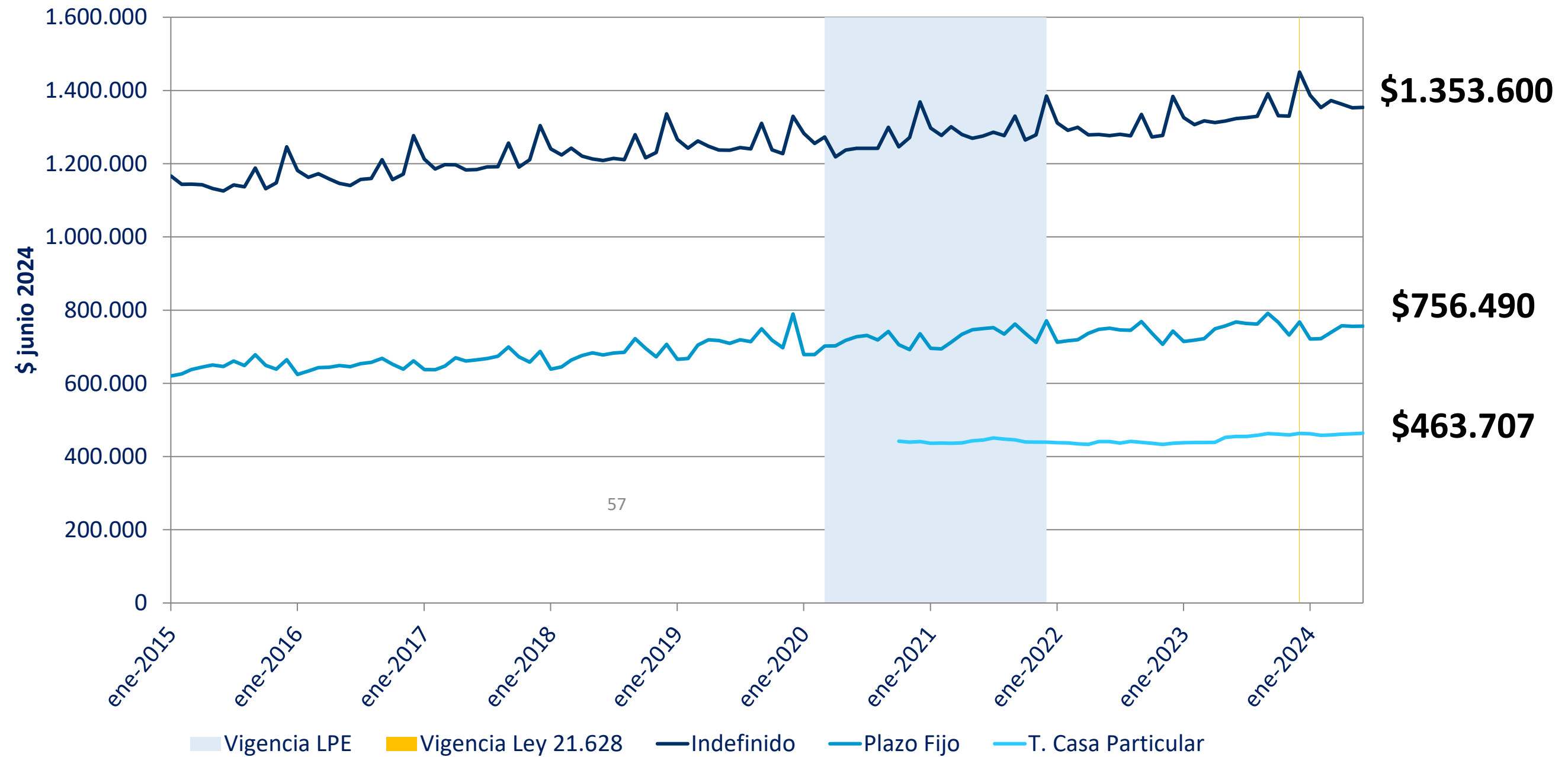
(**) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263).

N° DE COTIZANTES POR TIPO DE CONTRATO (Julio 2024)



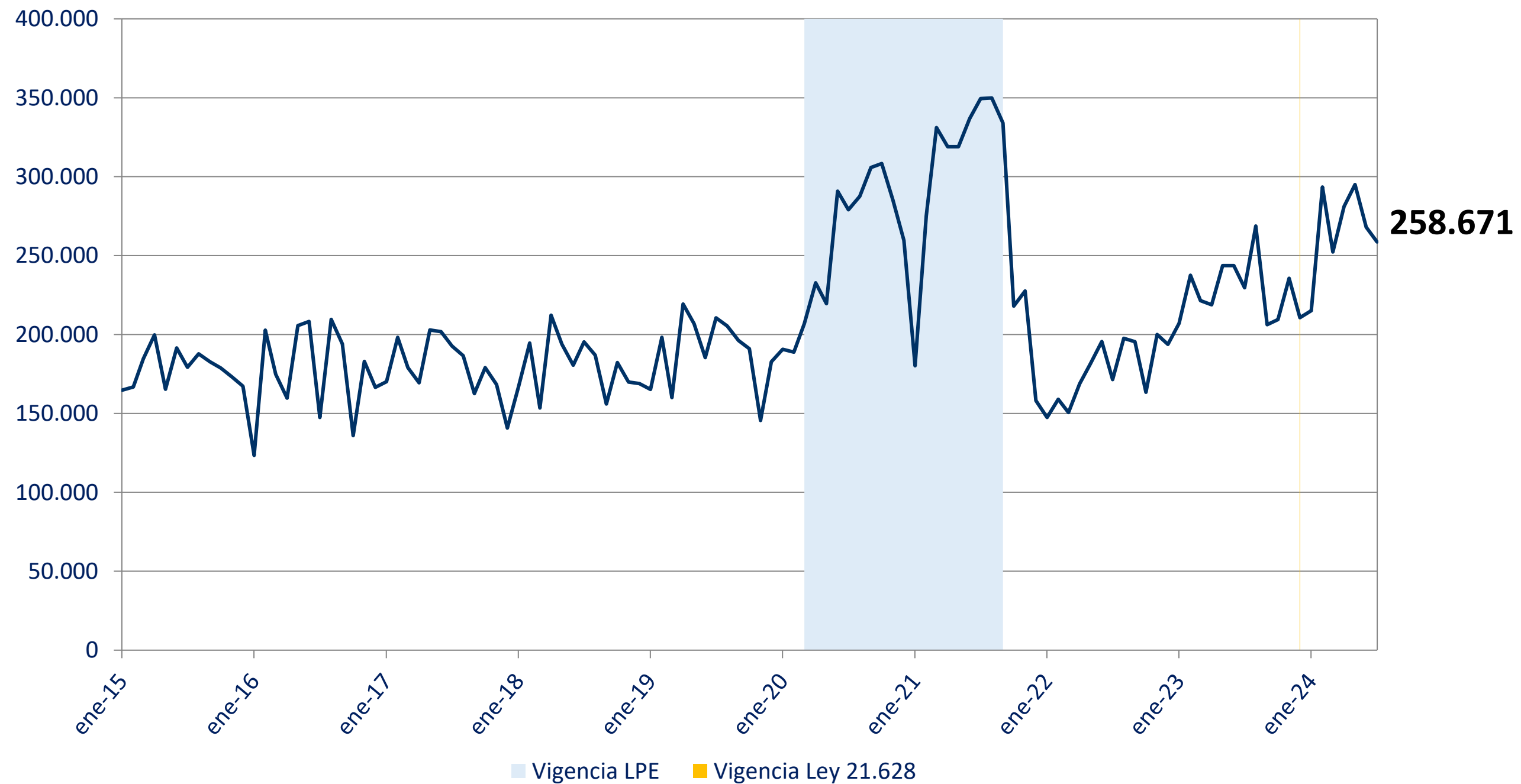
(*) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263).

SALARIO PROMEDIO POR TIPO DE CONTRATO (en \$ junio 2024)



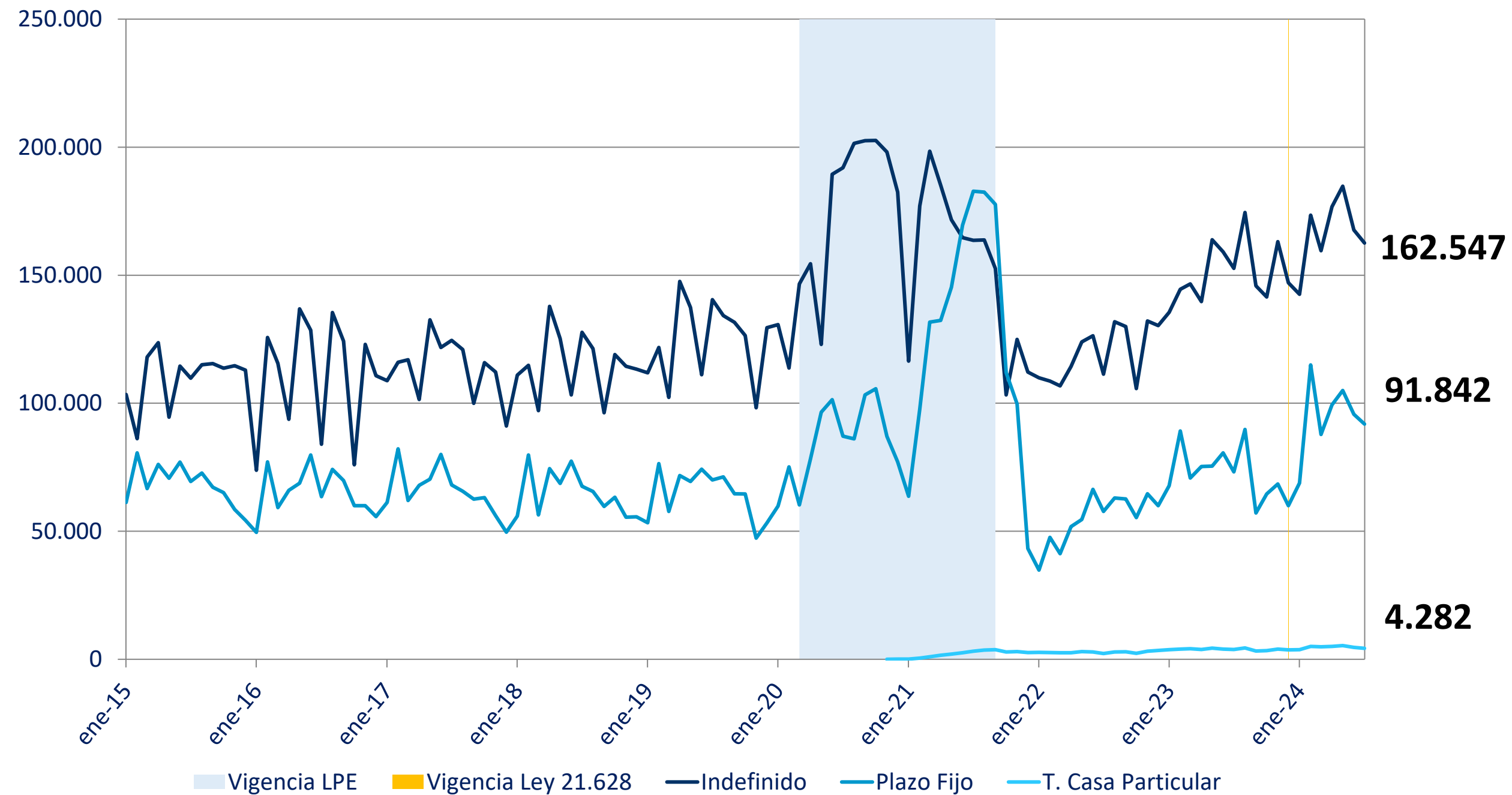
(*) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263).

N° DE BENEFICIARIOS EN PAGO (Julio 2024)



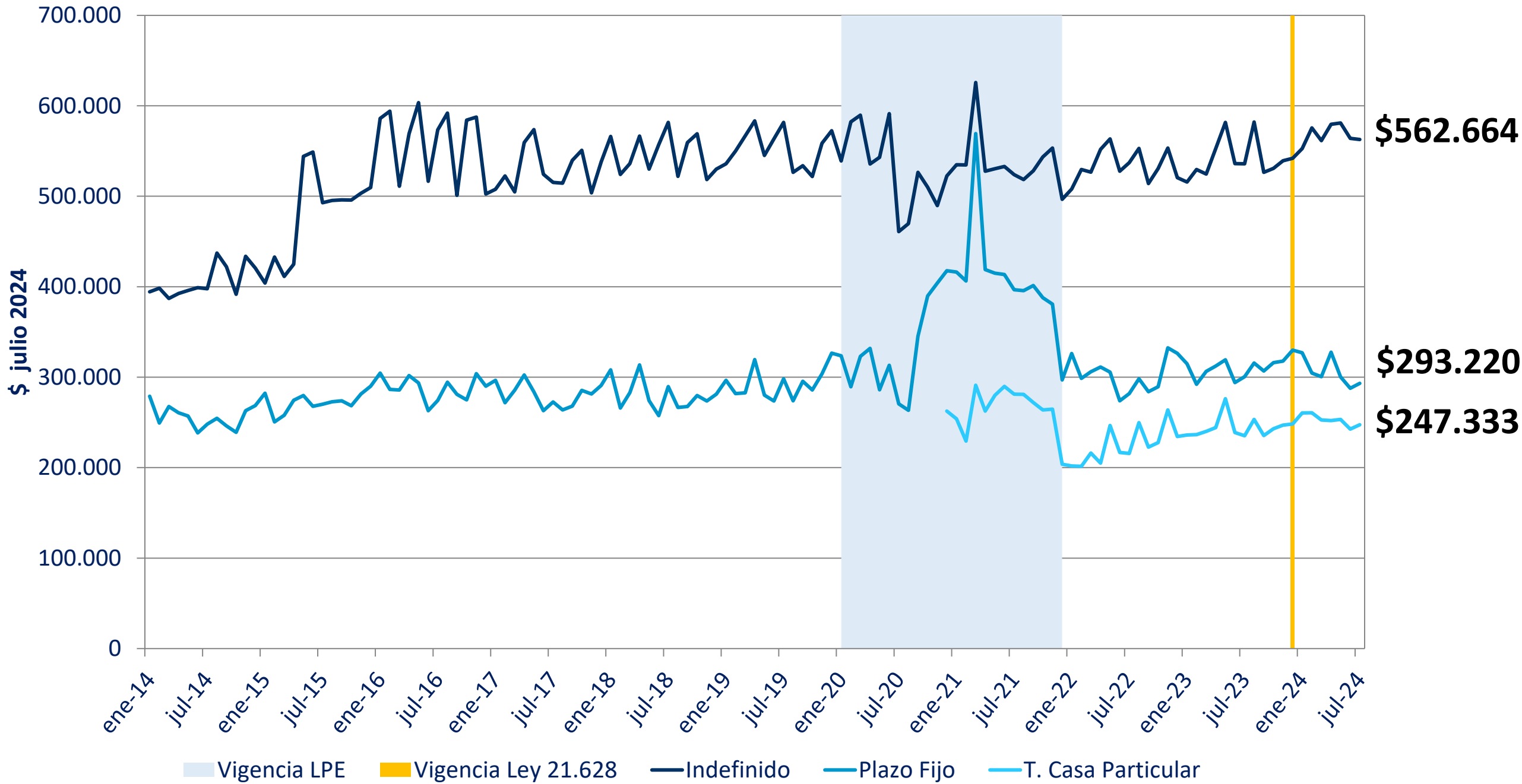
(*) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263). Información excluye a beneficiarios del Art.5 de la Ley N° 21.263

N° DE BENEFICIARIOS POR TIPO DE CONTRATO (Julio 2024)



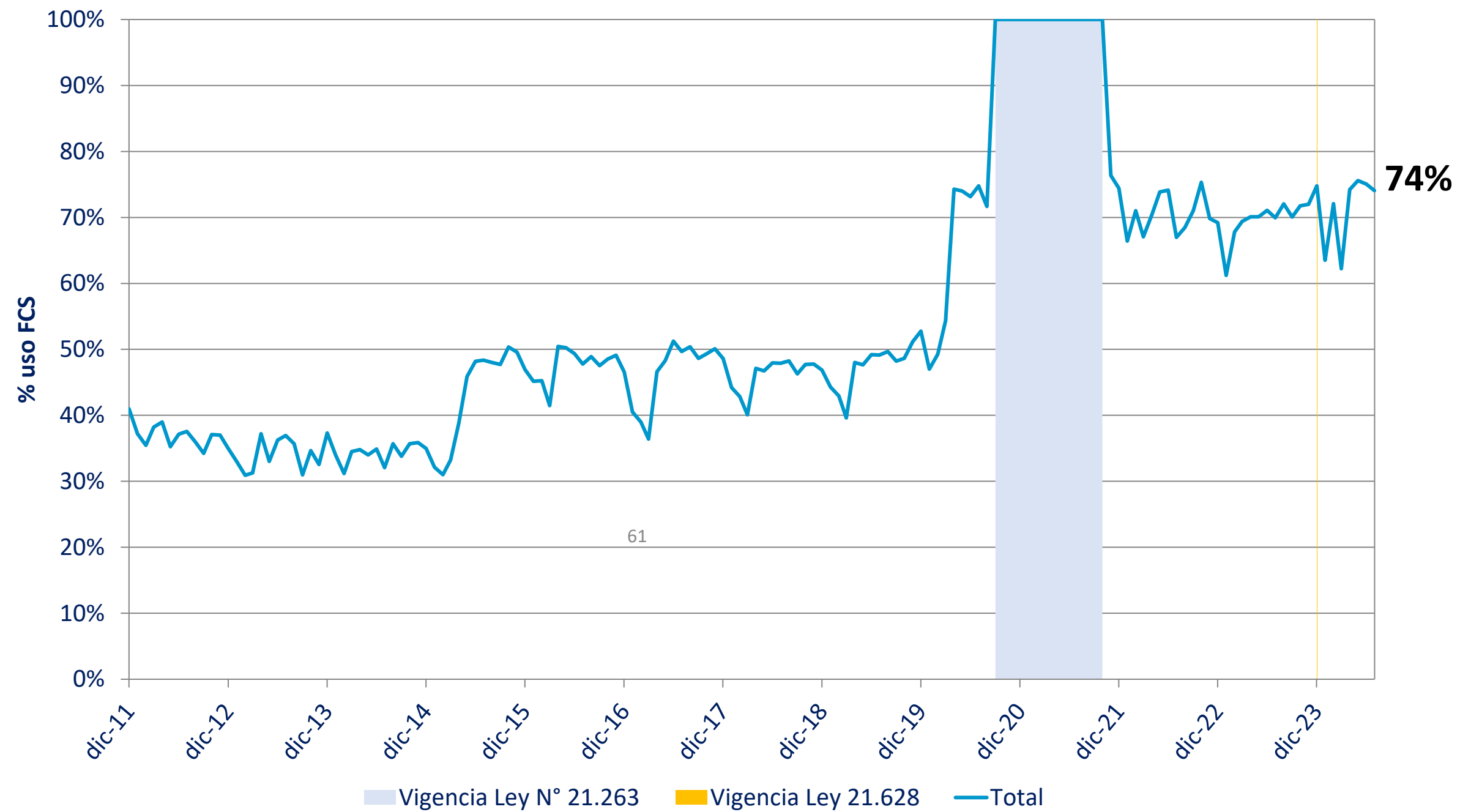
(*) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263). Información excluye a beneficiarios del Art.5 de la Ley N° 21.263

BENEFICIO PROMEDIO POR TIPO DE CONTRATO (en \$ de julio 2024)



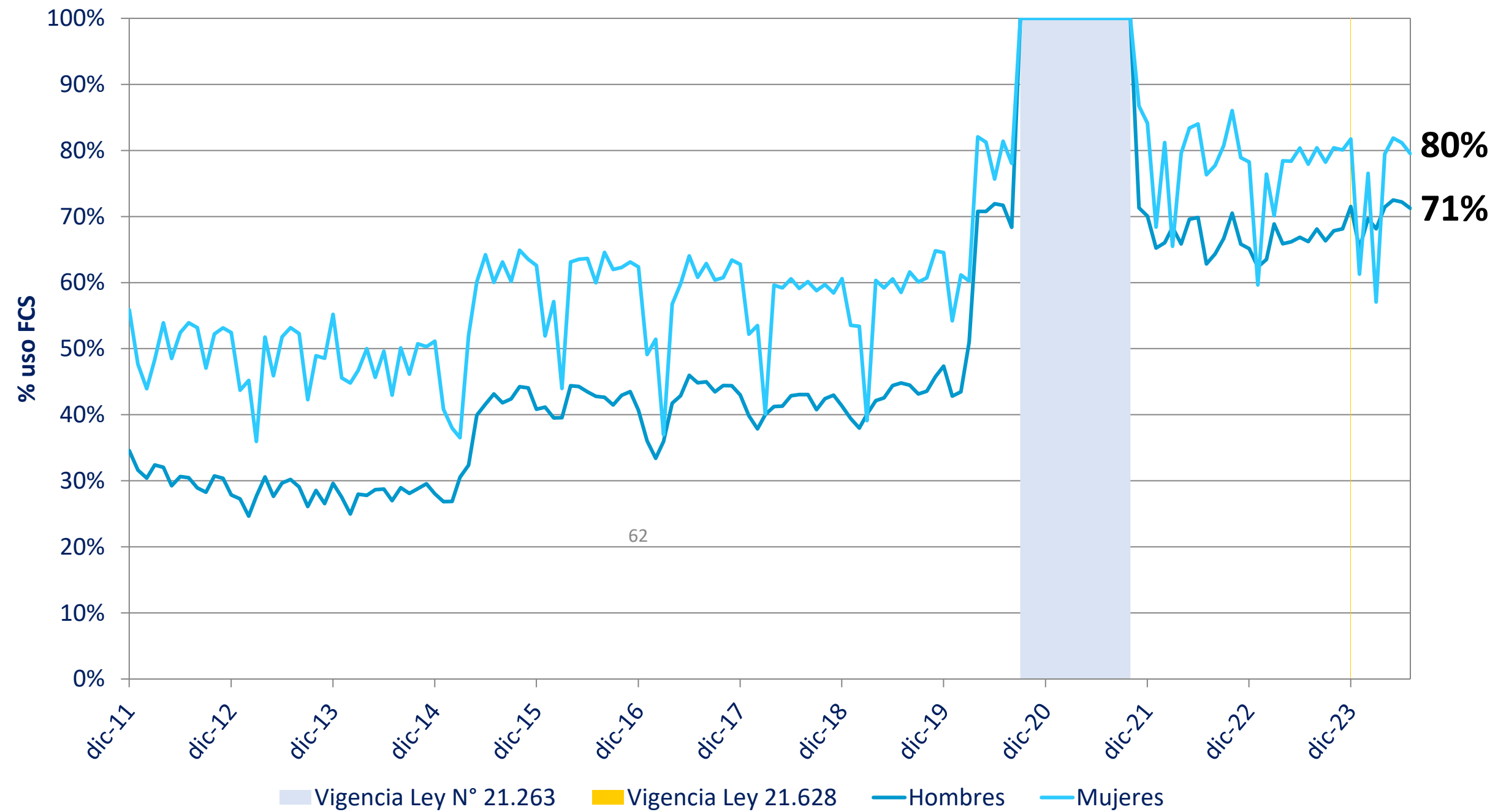
(*) Entre marzo de 2020 a diciembre de 2021 estuvieron en vigencia las leyes de protección al empleo que hicieron posible la suspensión temporal de contratos (Ley N° 21.227), permitieron la extensión de la licencia posnatal (Ley N° 21.247) y que flexibilizaron requisitos e incrementaron beneficios (Ley N° 21.263). Información excluye a beneficiarios del Art.5 de la Ley N° 21.263

USO DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (Julio 2024)



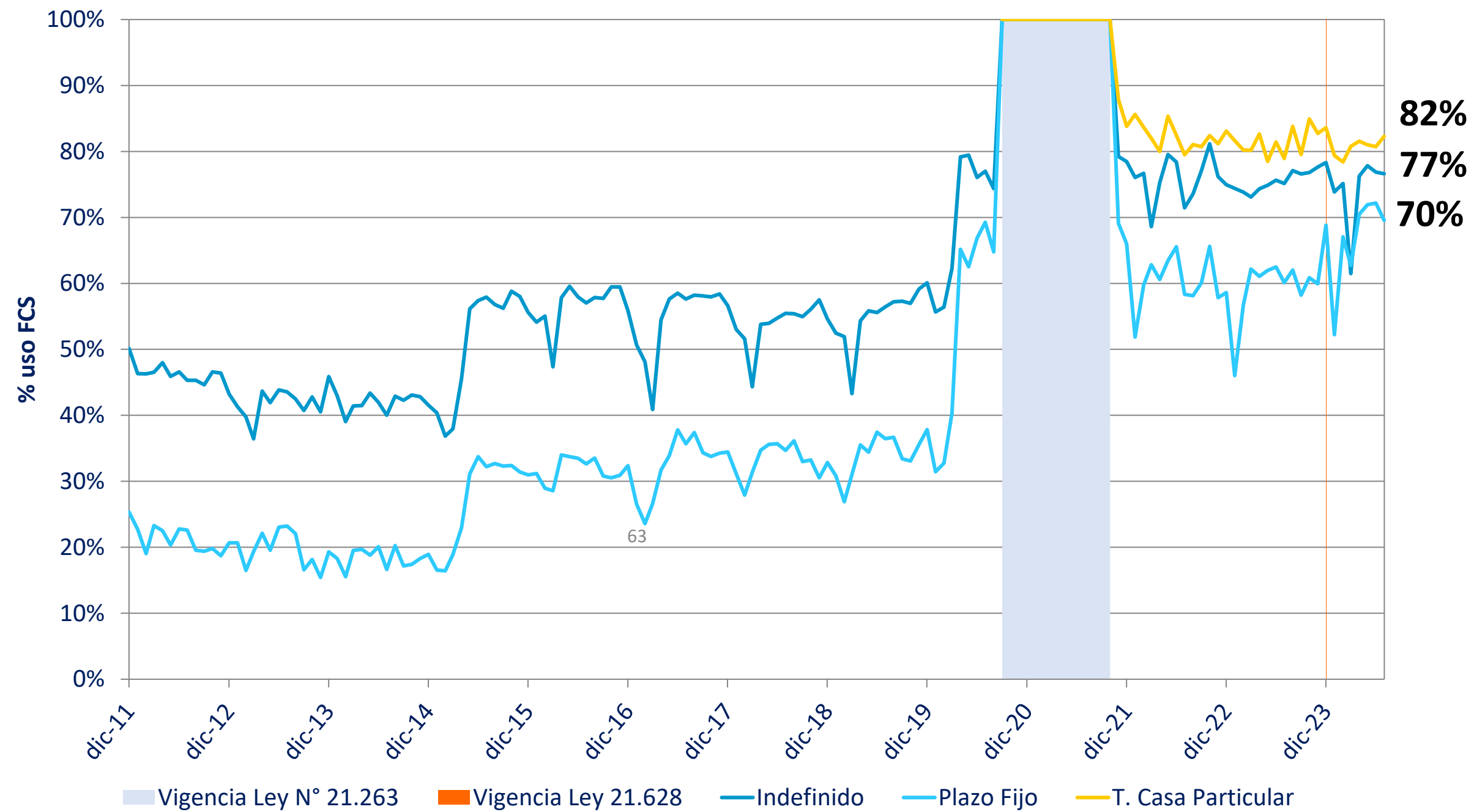
(*) Entre el 4 de septiembre de 2020 y el 6 de octubre de 2021, estuvo en vigor la Ley N°21.263, que relajó temporalmente los requisitos de acceso al seguro de desempleo y aumentó los beneficios.

USO DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (Julio 2024)



(*) Entre el 4 de septiembre de 2020 y el 6 de octubre de 2021, estuvo en vigor la Ley N°21.263, que relajó temporalmente los requisitos de acceso al seguro de desempleo y aumentó los beneficios.

USO DEL FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (Julio 2024)



(*) Entre el 4 de septiembre de 2020 y el 6 de octubre de 2021, estuvo en vigor la Ley N°21.263, que relajó temporalmente los requisitos de acceso al seguro de desempleo y aumentó los beneficios.

CONOCIENDO NUESTRO SISTEMA PREVISIONAL Y SEGURO DE CESANTÍA


Osvaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO (UAH)
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS




Santiago, 22 de octubre de 2024